



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Cuarta Sesión
Ordinaria

Mayo 12, 2020

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cuarta Sesión Ordinaria
12 de mayo de 2020

PRESIDENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

002



VOCALES

TITULAR

1.- **DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2.- **LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.- **MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

4.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

5.- **ING. CARLOS FUENTES ORRALA**
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- **LIC. MARIO DUBÓN PENICHE**
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

7.- **ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

SUPLENTE ACREDITADO

ING. LIZBETH SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y
CALIDAD DE OBRAS

ING. NESTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRA
ELECTROMECAÁNICA



8.- LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

**9.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA
MORALES**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

10.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

12.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

L.C. ARACELÍ DELGADO SALVADOR
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS

LIC. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

M.D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y
CONSULTA

LIC. ELIZABETH CABRERA MARTÍNEZ
JUD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
NORMATIVA



CONTRALORÍA CIUDADANA

TITULAR

13.- LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS
CIUDADANAS

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR

14.- MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO
MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE ACREDITADO

LIC. SAÚL FLORES REYES
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL "A"

15.- ING. JOSÉ DE JESÚS RIVERA
LORENZANA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

ING. ARQ. LETICIA MENESES
VILLASEÑOR
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA Y
CONTROL INTERNO

16.- MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITADA

TITULAR

17.- LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO
REGULADOR DE TRANSPORTE

SUPLENTE ACREDITADO

C.P. KARLA ERICA RAMIREZ NERI
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

005

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. El Órgano Regulador de Transporte, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante oficio DGORT/DEAF/0376/2020, de fecha 17 de marzo del actual, somete al Comité Central, modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicho Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
6. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-03-24.04, de fecha 24 de marzo del actual, remite al Comité Central, Dictamen Técnico Operativo y Suficiencia Presupuestal para la contratación por Licitación Pública Nacional de los proyectos denominados:
 - a) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Magdalena Conteras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.
 - b) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán.

- c) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
 - d) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.
7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2020)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2019)
(Evolución al 31 de marzo del 2020)
8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
9. Asuntos Generales:
- a) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 24 de marzo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria COVID-19.

- b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 6 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- c) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 6 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para la Suspensión de Actividades en las Obras Privadas que se encuentren en proceso de construcción en la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria virus COVID-19.
- d) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fecha 29 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.
- e) La Jefatura de Gobierno, con fecha 4 de mayo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- f) Publicaciones de Programas Operativos Anuales de Obra Pública.

3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 y aprobación, en su caso.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 16 de abril del año 2020, con fundamento en el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicada por la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo-chat, da inicio la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. La Subsecretaría de Sistema Penitenciario dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante oficio SG/SSP/915/2020, de fecha 12 de marzo del año en curso, somete al Comité Central, la cancelación y baja del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. -----
6. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-03-04, de fecha 4 de marzo del actual, con motivo de la reestructuración de dicha Unidad Administrativa, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
7. La Alcaldía Xochimilco, mediante oficio XOCH13-DGO-0378-2020, de fecha 10 de marzo del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

8. La Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-03-04.01, de fecha 4 de marzo del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, dos incorporaciones al apartado III. Integración, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2020)
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2019)
(Evolución al 31 de marzo del 2020).

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

11. Asuntos Generales:

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2020.

Desahogo de la Sesión

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2020, misma que se realiza mediante video conferencia con fundamento en el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud

012



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de la Ciudad de México, publicada por la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Licenciado Adalberto López Ríos**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario; **Ing. Lizbeth Santos González**, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Lic. Celso Sánchez Fuentevilla**, Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez**, Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rosalba Cruz Jiménez**, Subsecretaria de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **L.C. Araceli Delgado Salvador**, Encargada de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Reyes Martínez Cordero**, Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

Asesores: **Lic. Daniel Hernández Rodríguez**, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "G" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. José de Jesús Rivera Lorenzana**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Zeyla Eunice Pérez Herrera**, Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. -----

Invitados: **M. en I. Carmina García Robles**, Directora de Alumbrado Público y Secretaría Técnica del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. **C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez**, Director de Obras Públicas en la Alcaldía Xochimilco. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Para iniciar formalmente la Tercera Sesión Ordinaria, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum. -----

De conformidad con la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa que existe quórum para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2020, por tanto, los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal de conformidad con la normatividad aplicable. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que, dadas las condiciones sanitarias, únicamente se convocó a la vídeo-conferencia a los Vocales, a la Contraloría Ciudadana, a los Asesores y como Invitados a la Alcaldía Xochimilco y a la Directora de Alumbrado Público y Secretaría Técnica del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, toda vez que presentaran asuntos a consideración del Comité Central. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 11 puntos sujetos a desahogo; consulta a los presentes si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto; al no haber comentarios solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

3. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 y aprobación, en su caso. -----

Para exponer lo correspondiente al Acta, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede el uso de la palabra al Secretario Técnico. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** solicita se obvie la lectura del Acta y en su caso, consulta si hay alguna observación o comentario. -----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 09-03-2020: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de febrero del año 2020. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

014



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede nuevamente el uso de la palabra al Secretario Técnico para informar el estado que guardan los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central, en la Sesión anterior. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que en la Segunda Sesión Ordinaria – inaudible -.

Toda vez que se entrecorta la participación del Ingeniero Antonio Patiño Vásquez, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** procede a dar lectura señalando que, en la Segunda Sesión Ordinaria se tomaron 3 Acuerdos, mismos que están concluidos y son los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de enero del año 2020;
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la reconstrucción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinadas a la educación pública de la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; y por último,
- ✓ Se aprobó retirar del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la vocalía a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Aclara que este punto es de carácter informativo y, sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

5. La Subsecretaría de Sistema Penitenciario dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante oficio SG/SSP/915/2020, de fecha 12 de marzo del año en curso, somete al Comité Central, la cancelación y baja del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. -----

Para exponer lo correspondiente, **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Maestro Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario del Sistema Penitenciario y Presidente Suplente de Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno o a quién se encuentre en su representación. ----

Toma la palabra el **Licenciado Adalberto López Ríos**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario e indica que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ya no cuenta con recursos para ejecutar obra pública y, por tanto, solicita al Comité Central, la cancelación del Subcomité de Obras y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. Reitera que ya no contará con recursos para ejecutar obra pública en este año, ni en los subsecuentes. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** refiere que, efectivamente cuando no hay presupuesto para ejercer obra pública, se da cuenta al Comité Central. Consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, la cancelación y baja

015



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento; se aprueba por unanimidad y procede a dar lectura del Acuerdo. --

Acuerdo 10-03-2020: Con fundamento en el apartado VI. Criterios de Operación, numeral 4.10, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México y a solicitud de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario mediante oficio SG/SSP/915/2020, de fecha 12 de marzo del actual, el Comité Central, aprueba por unanimidad, cancelar el Acuerdo 76-10-2019, tomado en la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de octubre del año 2019, mediante el cual se aprobó el establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. Con lo anterior, se cancelan las actividades del Subcomité de Obras en cuestión y se deja sin efectos su respectivo Manual. -----

6. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-03-04, de fecha 4 de marzo del actual, con motivo de la reestructuración de dicha Unidad Administrativa, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que es importante señalar que, el Manual ya había sido aprobado por el Comité Central, en la Primera Sesión del ejercicio 2019, mediante Acuerdo 11-01-2019, y en este caso, únicamente se someterán las modificaciones. Para lo anterior, solicita muy atentamente al Licenciado Efraín Morales López, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y Presidente del Subcomité de Obras de dicha Dirección General, exponer lo conducente. -----

Toma la palabra la **Licenciada en Contaduría Pública Araceli Delgado Salvador**, Encargada de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, expone que, mediante Acuerdo 11-01-2019, tomado por el Comité Central en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2019, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Asimismo, derivado de la autorización de reestructuración la Secretaría de Obras y Servicios, y en particular de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, mediante Dictamen D-SOBSE-05/010220 de la Secretaría de Obras y Servicios, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020 y en apego a las atribuciones de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, en consecuencia y con fundamento en lo establecido en los Artículos 8-F y 8-H, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado, las modificaciones del citado Manual. -----

016



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración del Comité Central, la aprobación de las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; se aprueban por unanimidad y da lectura al Acuerdo. -----

Acuerdo 11-03-2020: En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. --

7. La Alcaldía Xochimilco, mediante oficio XOCH13-DGO-0378-2020, de fecha 10 de marzo del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----

Para exponer lo conducente, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Arquitecto Víctor Fabián Olvera Toledo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco. -----

El **C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez**, Director de Obras Públicas en la Alcaldía Xochimilco, indica que el Manual ya había sido reemitido al Comité Central de Obras y por parte de la Secretaría Técnica se hicieron algunas observaciones, mismas que fueron corregidos y enviadas nuevamente al Comité Central para su autorización. Agrega que ya cuenta con la autorización de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, mediante oficio MEO-256/181019-OPA-XOCH-12/160719. El Manual varío con el anterior ya que la Coordinación General de Participación Ciudadana, se volvió Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Turismo, también se volvió Dirección General de Turismo y Fomento Económico. -----

En razón de lo anterior, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo; somete a los integrantes del Cuerpo Colegiado, la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Xochimilco; se aprueba por unanimidad y da lectura al Acuerdo. -----

Acuerdo 12-03-2020: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Xochimilco. -----

017



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

8. La Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-03-04.01, de fecha 4 de marzo del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, dos incorporaciones al apartado III. Integración, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra a la Maestra en Ingeniería Carmina García Robles, Directora de Alumbrado Público y Secretaría Técnica del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, para exponer lo conducente. -----

La **Maestra en Ingeniería Carmina García Robles** indica que se incorporan al Manual dos unidades que se crearon, derivado de la reestructuración de la Secretaría de Obras y Servicios en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Básicamente son la Dirección de Construcción para Servicios Urbanos, que se integra como Vocal Titular; asimismo la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento a Asuntos Jurídicos, Transparencia y Auditorías, que se integra como Asesor. Añade que, esto ya fue sometido en el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Ordinaria. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo; somete a los integrantes del Cuerpo Colegiado, la aprobación de las incorporaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México; se aprueba por unanimidad y da lectura al Acuerdo. -

Acuerdo 13-03-2020: En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las incorporaciones al apartado III. Integración, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México. -----

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2020)**
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2019)
(Evolución al 31 de marzo del 2020). -----**

Respecto del Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable del Gobierno de la Ciudad de México (folio 109 de la carpeta), el **Licenciado Mario Dubón**

018



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Peniche expresa que, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió el reporte con corte al 29 de febrero del año en curso; sin embargo, no incluye el presupuesto de Otra Entidades, por lo que las cifras son las siguientes: un presupuesto original y modificado de \$27'817,645,700 pesos, un presupuesto programado de \$1'367,058,900 pesos, un presupuesto ejercido de \$61'432,500 pesos, lo que representa un 0.22% de ejercido sobre modificado y de 4.49% de ejercido sobre programado. Sobre la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 110 al 123 de la carpeta), cede el uso de la palabra al representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, para exponer, primeramente, lo correspondiente al cierre preliminar del ejercicio 2019 con cifras actualizadas al 31 marzo de este 2020, y posteriormente, la asignación presupuestaria al 2020 con corte al 31 de marzo del año en curso. Al no haber un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, consulta al Ingeniero Antonio Patiño Vásquez, Secretario Técnico del Comité Central, ¿si la información del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios, fue enviada por la Dirección General?. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que, efectivamente la solicitud de información se hizo mediante oficio. -----

Sobre al particular, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. Al no haber más comentarios, continúa con el siguiente punto. -----

- 10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) **Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.** -----

En virtud de que la información viene a detalle de las páginas 125 a la 146 de la carpeta, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** menciona que hará un breve resumen de la información. La Secretaría de la Contraloría General al momento no tiene empresas limitadas. La Secretaría de la Contraloría General al momento no tiene empresas limitadas. Las empresas sujetas a Rescisión Administrativa siguen siendo Grupo COVASA, S.A. de C.V. Por el momento no hay empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En el ejercicio 2020 aún no hay empresas que hayan Interpuesto el Recurso de Inconformidad. Por último, en lo que va del mes de marzo, la Secretaría de la Función Pública

019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

sancionó a la siguiente empresa: Construcciones De La Cruz Salvador, S.A. de C.V. Consulta si hay algún comentario; al no haberlo, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

11. Asuntos Generales: -----

a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2020. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** informa que el 24 de febrero las Alcaldía Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Xochimilco. El 27 de febrero la Alcaldía Gustavo A. madero. El 5 de marzo la Alcaldía Benito Juárez. y Finalmente, el 18 de marzo la Alcaldía La Magdalena Contreras. Al no haber más Asuntos Generales, consulta si hay algún comentario; al no haberlo, agradece la presencia y la participación de los asistentes a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la cual se da por concluida siendo las 14:45 horas del día 16 de abril del año 2020. -----

Lic. Mario Dubón Peniche

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SOBSE.
Secretario Técnico.

Licenciado Adalberto López Ríos

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
Vocal.

Ing. Lizbeth Santos González

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Celso Sánchez Fuentesvilla

Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez

Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Rosalba Cruz Jiménez

Subsecretaria de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

L.C. Araceli Delgado Salvador

Encargada de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Reyes Martínez Cordero

Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Reyes Martínez Cordero

Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

M.D. Salvador Alejos Velázquez

Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero

Contralor Ciudadano.

Lic. Daniel Hernández Rodríguez

Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "G" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Asesor.

Ing. José de Jesús Rivera Lorenzana

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera

Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.
Asesora.

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

M. en I. Carmina García Robles

Directora de Alumbrado Público y Secretaría Técnica del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.
Invitada.

C. Cristóbal Marcial Noriega Valdez

Director de Obras Públicas en la Alcaldía Xochimilco.
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 16 de abril del año 2020, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:45 horas del mismo día.

022

4. Seguimiento de Acuerdos.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Cuarta Sesión Ordinaria 2020

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
3ª	09-03-2020	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de febrero del año 2020.	SECRETARÍA TÉCNICA		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del Órgano Colegiado.
3a	10-03-2020	Con fundamento en el apartado VI. Criterios de Operación, numeral 4.10, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México y a solicitud de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario mediante oficio SG/SSP/915/2020, de fecha 12 de marzo del actual, el Comité Central, aprueba por unanimidad, cancelar el Acuerdo 76-10-2019, tomado en la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de octubre del año 2019, mediante el cual se aprobó el establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento. Con lo anterior, se cancelan las actividades del Subcomité de Obras en cuestión y se deja sin efectos su respectivo Manual.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGGS/DICNROP/2020-0124, de fecha 27 de abril del 2020, se comunicó a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario el Acuerdo tomado por el Comité Central.



Cuarta Sesión Ordinaria 2020

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
3a	11-03-2020	En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGST/DICNROP/2020-0125, de fecha 27 de abril del 2020, se comunicó a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, el Acuerdo tomado por el Comité Central.
3a	12-03-2020	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Xochimilco.	ALCALDÍA XOCHIMILCO		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGST/DICNROP/2020-0126, de fecha 27 de abril del 2020, se comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco, el Acuerdo tomado por el Comité Central.
3a	13-03-2020 025	En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las incorporaciones al apartado III. Integración, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD			<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGST/DICNROP/2020-0127, de fecha 27 de abril del 2020, se comunicó a la Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, el Acuerdo tomado por el Comité Central.

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

- 5. El Órgano Regulador de Transporte, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante oficio DGORT/DEAF/0376/2020, de fecha 17 de marzo del actual, somete al Comité Central, modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicho Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE
TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



2020
LEONA VICARIO
HONORABLE PADRE DE LA PATRIA

Ciudad de México a 17 de marzo de 2020

DGORT/DEAF/0376/2020

Asunto: Solicitud de Aprobación a las Modificaciones al
Manual del Subcomité de Obras del ORT

ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁZQUEZ
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E

Derivado del Dictamen de Modificación de Estructura Orgánica al Órgano Regulador de Transporte No. OD-SEMOVI-ORT-03/010220 de fecha 01 de febrero de 2020 y con fundamento en el Artículo 8-D, Fracción, Inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, al respecto, me permito solicitar a usted gire sus amables instrucciones a quien corresponda con el fin de que se someta en la próxima Sesión del Comité Central de Obras las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte; cuyas modificaciones se realizaron en las fracciones III (INTEGRACIÓN) y IX (VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO). Para dicho propósito me permito remitirle en formato electrónico en CD las fracciones antes mencionadas.

Lo anterior, para continuar con el procedimiento de modificación ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DG-DG S/N/ DG-DEAF S/N

C.c.p. M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA. - Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México - Para su conocimiento.
LIC. MARIO DUBÓN PENICHE. - Director General de Servicios Técnicos - Para su conocimiento.
LIC. NATALIA RIVERA HOYOS. - Directora General del Órgano Regulador de Transporte y Presidenta del Subcomité de Obras - Para conocimiento.



Revisión
L.A.E. Miguel Eduardo Blanco Cruz
Líder Coordinador de Proyectos de Compras,
Control de Materiales, Abastecimientos y Servicios

027

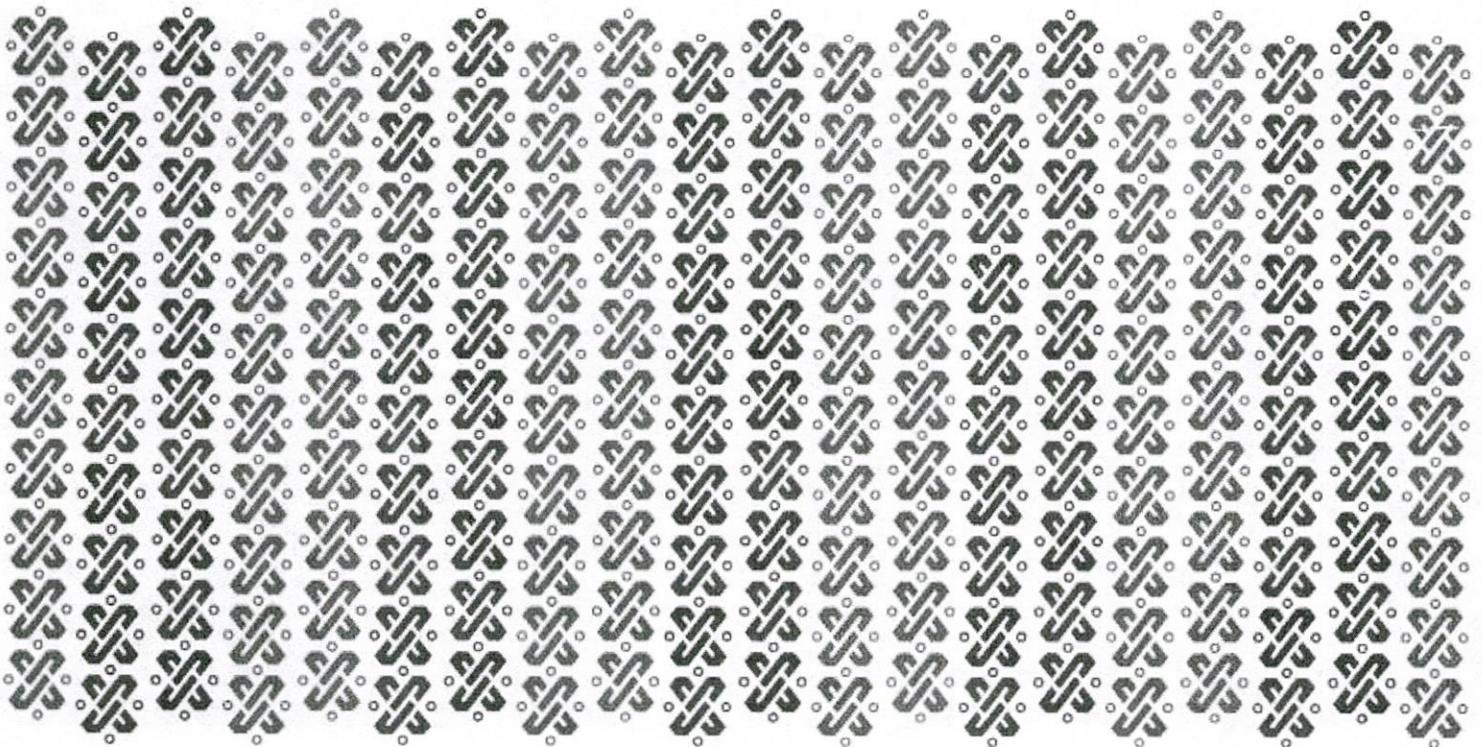


Gobierno de la
Ciudad de México

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

028





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII. PROCEDIMIENTO	23
VIII. GLOSARIO	27
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Dirección General del Órgano Regulador de Transporte.
2. Secretaría Técnica	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Órgano Regulador de Transporte.
3. Vocales	Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.
	Dirección Ejecutiva de Corredores y Gestión Tecnológica.
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
	Jefatura de Unidad Departamental del Finanzas.
4. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo

030



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

001 031



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta

Lic. Natalia Rivera Hoyos
Directora General del Órgano Regulador de
Transporte

Secretaria Técnica

C.P. Karla Erica Ramírez Neri
Directora Ejecutiva de Administración y
Finanzas en el Órgano Regulador de Transporte

Vocal

Ing. Pavel López Medina
Director Ejecutivo de los Centros de
Transferencia Modal

Vocal

Mtro. Ricardo Sánchez Lang
Director Ejecutivo de Corredores y
Gestión Tecnológica

Vocal

Lic. Ingrid Abigail Barrera López
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Vocal

Contralor Ciudadano

032



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI
ÓRGANO REGULADOR
DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Lic. Javier Eduardo Brihuega Rodríguez
Jefe de Unidad Departamental de Finanzas

C. Juan Arturo Aguirre Huerta

Contralor Ciudadano

Asesor/a

C. Marcos Celis Vázquez

Lic. Ernesto De Jesús López Galindo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

033

6. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-03-24.04, de fecha 24 de marzo del actual, remite al Comité Central, Dictamen Técnico Operativo y Suficiencia Presupuestal para la contratación por Licitación Pública Nacional de los proyectos denominados:

- a) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Magdalena Conteras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.**
- b) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán.**
- c) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.**
- d) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-03-24. 04

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8-D fracción I, inciso h del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, remito Dictamen Técnico Operativo y Suficiencia Presupuestal para la Contratación por Licitación Pública Nacional de los proyectos denominados:

Caso I

“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, M. CONTRERAS, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Caso II

“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Caso III

“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Caso IV

“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

035

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 8°-C, fracción I, inciso b, Fracción II, inciso b y fracción III, inciso b, solicito a usted su amable intervención a fin de considerar la celebración de sesión extraordinaria, para su presentación y dictaminación del Comité Central de Obras.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

c.c.c.e.p. **Ing. Antonio J. Patiño Vázquez.** - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

M. en I. Carmina García Robles. - Directora de Alumbrado Público. cgarciarobles@cdmx.gob.mx

L. C. Araceli Delgado Salvador. - Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaria Técnica del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. adelgados@cdmx.gob.com

Luis Alfredo Sánchez Sandín. - Subdirector Técnico de Alumbrado Público. lsanchezsa@cdmx.gob.mx

C. Jhayro Meléndez Oyarzabal. - JUD de Contratos y Convenios de Obras. jhayro_melendez@hotmail.com

Ing. Pedro Bonilla Bernal. - JUD de Proyectos de Alumbrado Público. pbonillab@cdmx.gob.mx

ADS/JMÓ/svm**

- a) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Magdalena Conteras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

CASO I

DICTAMÉN TÉCNICO OPERATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, M. CONTRERAS, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

Además de recibir y atender la demanda Ciudadana relacionada con la prestación de los servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de ésta en espacios públicos y la red vial primaria, y canalizar aquella que tengan a su cargo otros Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México o sector privado.

La condición de un deficiente desempeño del alumbrado público, posibilita la incidencia de accidentes de tránsito vehicular y peatonal durante la utilización de las vialidades y provoca la percepción de falta de seguridad en bienes y personas al no tener un rango visual adecuado. Aunado a lo anterior, el consumo de energía no disminuye si el equipo de iluminación ya es obsoleto o ha llegado al término de su vida útil, en algunos casos incluso se incrementa, en detrimento de las finanzas públicas.

OBJETIVO

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce la necesidad de sustituir, rehabilitar y renovar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, para garantizar el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, mediante un sistema que se apoye en tecnologías limpias que no dañen el medio ambiente y que se adecuen a los instrumentos regulatorios y normativos, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

038



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONORA VICARIO

Con la obra pública para la "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", se da continuidad a la migración de la tecnología del servicio de alumbrado público de aditivos metálicos cerámicos por luminarias con tecnología LED, que en la mayoría de los casos serán de un menor consumo energético.

ACTIVIDADES GENERALES

La ejecución de la obra de "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", consistirá básicamente en adicionar iluminación con la instalación de luminarios peatonales o la instalación de postes y luminarios en los senderos y lugares donde la percepción de inseguridad por ser lugares oscuros o por los reportes de incidencias delictivas por parte de los habitantes de la zona, para lo anterior, para que se considere un sendero seguro se deberán realizar las adecuaciones de obra civil o técnicas que permitan la sustitución de los luminarios de aditivos metálicos por luminarios con tecnología led en su caso particular de cada sendero, se deberán adicionar cimientos, postes, luminarios y circuitos eléctricos necesarios..

La sustitución de luminarios de aditivos metálicos por luminarios Led, en postes de 5, 7, 9 y hasta 12 metros de altura se realizará con el cuidado para no dañar los componentes y que sea factible la reutilización de los mismos, así como los cables conductores para una nueva conexión, se colocará una unidad nueva que incluye el suministro, colocación, conexión, fijación y pruebas de luminarios para alumbrado público con tecnología LED, el driver, supresor de picos y su control de encendido y apagado, así como la instalación y las pruebas del equipo de protección.

De igual manera, con la propuesta de mejorar la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea necesario contar con más iluminación, se procederá a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o bien la reconfiguración de los circuitos eléctricos de alumbrado público.

En los casos en donde se localicen circuitos o componentes en mal estado, por causas de robo o por obsolescencia, se deberán realizar las correcciones técnicas al circuito, además de la reposición de los materiales faltantes (cable, poste, brazo, tierra física, fotocelda, fotocontactor).

Los luminarios, equipos y materiales desalojados durante los trabajos de "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", se deberán entregar al Gobierno de la Ciudad de México, en los sitios que instruya la Dirección de Alumbrado Público a través de la Supervisión de la Obra.

Para el caso de la sustitución de la ménsula o brazo, se retirará la existente y se procederá a la colocación de la nueva ménsula o brazo con la orientación adecuada, esta deberá fijarse al poste por medios mecánicos antes de la sustitución del luminario nuevo.

Las actividades que corresponden a la "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", son enunciativas más no limitativas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

- Suministro, colocación y fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud en poste de 5.00 a 7.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de abrazadera para fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud colocado hasta 5.00 o 6.00 m de altura.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 110 W.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 60 W en poste hasta 7.00 m de altura
- Suministro y colocación de cable de aluminio calibre 6 (2+1) con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada XL
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 10, Condumex o similar.
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 8, Condumex o similar.
- Suministro, colocación y fijación de poste de 9.00 a 12.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de poste de 5.00 m de altura
- Suministro, instalación y pruebas de equipo de protección y control fotoeléctrico consistente en una combinación de interruptor termo magnético para 40 Amperes y fotocelda, incluye: la mano de obra, la herramienta el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- Suministro e instalación de bajadas de alimentación eléctrica a base de tubo conduit galvanizada de 51 mm (2") de diámetro en muro
- Suministro e instalación de varilla Coperweld de 16 mm, de diámetro y 3.05 m de longitud
- Suministro e instalación de conexión soldable para tierra calibre No. 6 al calibre, No. 4 catálogo SSC-1H, 1L
- Excavación a mano, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad
- Suministro y colocación de Poliducto flexible de 50 mm (2")
- Relleno de excavación para estructuras, con tepetate, puesto en obra, compactado al 90 % proctor con pisón.
- Construcción de cimiento de 60 x 40 x 60 cm de profundidad, para poste de alumbrado público de 5.00 a 7.00 m de altura
- Construcción de registro de 40 x 40 x 60 cm de profundidad, el precio unitario incluye: la elaboración del concreto $f'c = 200$ Kg.

FUNDAMENTO LEGAL

La Licitación Pública Nacional para la obra pública de "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", tiene su fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 3 Apartado A, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

UBICACIÓN

Los trabajos de "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México", se anexan listado de ubicación de los senderos.

NO.	ALCALDIA	SENDERO	ENTRE CALLES
1	ÁLVARO OBREGÓN	EL ROSAL	DE ALTA TENSION A PERIFERICO
2	ÁLVARO OBREGÓN	ALTA TENSION	DE AV. SANTA LUCIA A PROLONGACION SAN ANTONIO
3	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	Av. DE LOS POETAS A BANDA FARFÁN
4	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	BANDA FARFAN A CALLE GUAJIRAS
5	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	CALLE GUAJITAS A PRIVADA CENTENARIO
6	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	PRIVADA CENTENARIO A AV. CENTENARIO
7	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	AV. CENTENARIO A CALLE 1
8	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	CALLE 1 A GUADALUPE HIDALGO
9	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	GUADALUPE HIDALGO A 5 DE MAYO
10	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CENTENARIO	5 DE MAYO A PERIFERICO
11	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE ROMULO O'FARRIL A CARDENALES
12	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE CARDENALES A PROLONGACIÓN RIO MIXCOAC
13	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE PROLONGACIÓN RIO MIXCOAC A ELECTRÓN
14	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE ELECTRÓN A ANTIGUA VÍA DE LA VENTA
15	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE ANTIGUA VÍA DE LA VENTA A AV. JARDÍN
16	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE AV JARDÍN A CALLE NOPALITOS
17	ÁLVARO OBREGÓN	EJE 5 PONIENTE	DE CALLE NOPALITOS A CONSTITUYENTES
18	ÁLVARO OBREGÓN	AV. OBSERVATORIO	DE OBSERVATORIO A CALLE SUR 128
19	ÁLVARO OBREGÓN	AV. OBSERVATORIO	DE CALLE SUR 128 A PERIFÉRICO
20	ÁLVARO OBREGÓN	AV. DE LAS TORRES	DE LAZARO CARDENAS A CALLE ENCINOS
21	ÁLVARO OBREGÓN	AV. DE LAS TORRES	DE CALLE ENCINOS A CALLE MIRADOR
22	ÁLVARO OBREGÓN	AV. DE LAS TORRES	DE CALLE MIRADOR A CARLOS LAZO
23	AZCAPOTZALCO	AV. CUITLAHUAC	DE AV. DE LOS CAMARONES A CALLE MUITLE
24	AZCAPOTZALCO	AV. CUITLAHUAC	DE CALLE MUITLE A CALLE 8

041



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

25	AZCAPOTZALCO	AV. CUITLAHUAC	DE CALLE 8 A CALZADA VALLEJO
26	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS CULTURAS	DE AV. AQUILES SERDAN A CALLE PASTORES
27	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS CULTURAS	DE CALLE PASTORES A AV DE LAS CIVILIZACIONES
28	AZCAPOTZALCO	CALZADA SAN ISIDRO	DE CALZADA DE LAS ARMAS A CALZADA SAN ISIDRO
29	AZCAPOTZALCO	CALZADA SAN ISIDRO	DE AV CALZADA SAN ISIDRO A AV. TEZOZÓMOC
30	AZCAPOTZALCO	AV. TEZOZOMOC	DE 5 DE MAYO A CALZADA SAN ISIDRO
31	AZCAPOTZALCO	AV. TEZOZOMOC	DE CALZADA. SAN ISIDRO A AV. AQUILES SERDAN
32	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS	DE LA GLORIETA DE CAMARONES A CALLE SALOMÓN
33	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS	DE CALLE SALOMÓN A AV. DE LAS GRANJAS
34	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS	DE AV. DE LAS GRANJAS A MERCADO DE AVES
35	AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS	DE MERVADO DE LAS AVER A ARENA CIUDAD DE MEXICO
36	AZCAPOTZALCO	AV. ANTONIO VALERIANO	ENCARNACIÓN ORTIZ A CALZADA VALLEJO
37	AZCAPOTZALCO	AV. ANTONIO VALERIANO	DE AV. JARDIN A ENCARNACIÓN ORTIZ
38	CUAJIMALPA	CALLE MINA	CALLE CORREGIDORA A CALLEJON MINA (MERCADO SAN MATEO)
39	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES-AV. LEANDO VALLE	1 ERA CERRA DE MONTE DE LAS CRUCES A AV. MONTE DE LAS CRUCES
40	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES-AV. LEANDO VALLE	DE AV. MONTE DE LAS CRUCES A AV. MONTE DE LAS CRUCES
41	CUAJIMALPA	CONSTITUCION	DE CALLE TECNOLOGICO A CALLE INDEPENDENCIA
42	CUAJIMALPA	EL MOLINITO	DE LA CARRETRA MEXICO TOLUCA-A LA IEMS
43	CUAJIMALPA	CALLE SAN JOSE DE LOS CEDROS	DE LAS PALMAS A AV. JACARANDAS (COLEGIO DE BACHILLERES Y ESCUELA PRIMARIA XOCHIQUETZAL
44	CUAJIMALPA	CALLE MELCHOR OCAMPO	DE AV. MEXICO A LOMA DEL PADRE
45	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE	DE AZTECAS A LUIS CABRERA
46	MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA	DE AV. LEA A SAN BERNABE
47	MAGDALENA CONTRERAS	AV. OJO DE AGUA	DE CALLE UNO A GUERRERO
48	MAGDALENA CONTRERAS	AV. 5 DE MAYO IEMS MAGDALENA CONTRERAS	DE SOLEDAD A DEL ROSAL
49	MAGDALENA CONTRERAS	CALLE SOLEDAD	DE IEMS MAGDALENA CONTRERAS A AV. SAN JERONIMO
50	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE	DE LUIS CABRERA A DEPORTIVO AURORA MARTINEZ
51	MAGDALENA CONTRERAS	CALLE VIOLETA	DE AV. SAN JERONIMO-AV. SAN FRANCISCO-ALCANTARILLA
52	MIGUEL HIDALGO	AV. INGENIEROS MILITARES	DE CALZ. MÉXICO TACUBA A CALZ. SAN BARTOLO NAUCALPAN
53	MIGUEL HIDALGO	GRAL. ARISTA	DE CALZ. SAN BARTOLO NAUCALPAN A CALZ. MÉXICO - TACUBA
54	MIGUEL HIDALGO	CALZ. MÉXICO - TACUBA	DE CALLE GRAL. ARISTA A AV. INGENIEROS MILITARES
55	MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO ERNE	DE CALLE RÍO SAN JOAQUÍN A CALLE LAGO GRAN OSO
56	MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO WAM- GARDA	DE CALLE LAGO CHIEM A AV. MARINA NACIONAL
57	MIGUEL HIDALGO	AV. JALISCO	DE ANILLO PERIFÉRICO BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A PARQUE LIRA

042



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

58	MIGUEL HIDALGO	CALLE LAGO NAUR	DE CALLE LAGO CHIEM A CALLE LAGO CUPATITIZIO
59	MIGUEL HIDALGO	CALLE TLALOC	DE CLZ. MÉXICO-TACUBA A MARINA NACIONAL
60	MIGUEL HIDALGO	(MERCADO ARGENTINA)	LAGO XIMILPA, LAGO VIEDMA, LAGO ATITLÁN, CALZ. LEGARIA, DE CALZ. LEGARIA A LAGO VIEDMA
61	MIGUEL HIDALGO	(MERCADO TACUBA)	CALZ. MÉXICO-TACUBA, CALLE GOLFO CAMPECHE, CALLE GOLFO DE BENGALA, AV. MARINA NACIONAL, DE CALLE GOLFO CAMPECHE A AV. MARINA NACIONAL
62	MIGUEL HIDALGO	CALZ. SANTA CRUZ CACALCO	DE AV. RÍO SAN JOAQUÍN A CALLE GRAL. ARISTA
63	MIGUEL HIDALGO	BAJO PUENTE TACUBAYA	AV. JALISCO Y CALLE PARQUE LIRA
64	MIGUEL HIDALGO	CALZADA DE BECERRA	PERIFERICO A VIADUCTO MIGUEL ALEMAN

PERIODO

La obra pública para "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, M. Contreras, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México" tiene un periodo de 180 días naturales.

CONSIDERACIONES

Para la Licitación Pública Nacional de esta obra, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio SOBSE/DGAF/DF/1785/2020

ATENTAMENTE

MTRA. CARMINA GARCIA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO

043



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2020
LIC. LORENA VICARIO

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020
SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto: Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22

C.c.c.o.p. M.A.P.P. Gerardo Calzoda Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - efraim.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderonc@cdmx.gob.mx

Folios: DF/2097 SPCP/0673

Plaza de la Constitución, s/n, 4.º piso en
Ciudad de México, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 56231000, 56230000, 56231000

SECRETARÍA INNOVADORA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
044



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-03-12.02

MTRA. CARMINA GARCÍA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-02-19.04, mediante el cual envía las Requisiciones de Obra número DAP-015 y DAP-016 para trámite de suficiencia presupuestal.

Al respecto, informo que su petición ha sido atendida; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII y XI del artículo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en anexo se servirá encontrar dichas requisiciones en original con sello y firma que otorgan la suficiencia en comento.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

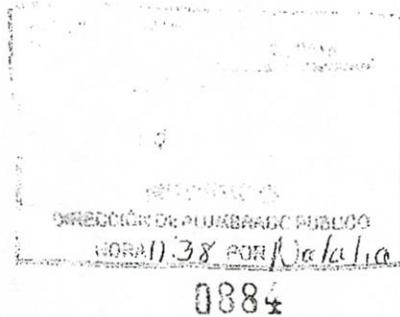
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

C.c.p.- Lic. Efraín Morales López.- Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.- efrain.morales@semas.gob.mx
Lic. Araceli Delgado Salvador.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.- aradelgado@semas.gob.mx

ESH:
TURNO: DGSUS: / DAASUS: 75, 174



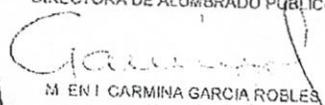
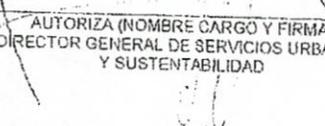
000 045

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p style="font-size: small;">GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
17	02	2020	01	04	2020	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN VALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAD); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPÁN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUTLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	6141 "Dirección de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	181,300,000
HOJA No. 1 DE 1								

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M EN I CARMINA GARCIA ROBLES
	AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

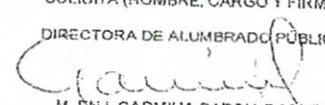
046

REQUISICIÓN DE OBRA

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 016
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE	
18 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
HOJA No. 1 DE 1		LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
		EN "PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y 130 SENDEROS DE VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	6141 "Obisón de Trazamos y Construcción de Obras de Urbanización"	85,000,000

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO, SECUESTROS Y FALTAS A LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVA A CABO EL PROGRAMA "SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES". LLEVA A CABO INTERVENCIONES INTEGRALES EN VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCLUYEN BANQUETAS, ÁREAS AJARDINADAS, ILUMINACIÓN, CAMELLONES, CARRILES CENTRALES Y CARRILES LATERALES, QUE COMUNICAN CON OTRAS VIALIDADES SECUNDARIAS O PRINCIPALES, PARA CONVERTIRLAS EN SENDEROS SEGUROS. DURANTE ESTE EJERCICIO, EL PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN LAS VIALIDADES CON MAYOR AFLUENCIA DE MUJERES, DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, RECREATIVAS, LABORALES, CULTURALES Y DE TRANSPORTACIÓN.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD LIC. EFRAIN MORALES LOPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

047

b) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán.





CASO II

DICTAMÉN TÉCNICO OPERATIVO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

Además de recibir y atender la demanda Ciudadana relacionada con la prestación de los servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de ésta en espacios públicos y la red vial primaria, y canalizar aquella que tengan a su cargo otros Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México o sector privado.

La condición de un deficiente desempeño del alumbrado público, posibilita la incidencia de accidentes de tránsito vehicular y peatonal durante la utilización de las vialidades y provoca la percepción de falta de seguridad en bienes y personas al no tener un rango visual adecuado. Aunado a lo anterior, el consumo de energía no disminuye si el equipo de iluminación ya es obsoleto o ha llegado al término de su vida útil, en algunos casos incluso se incrementa, en detrimento de las finanzas públicas.

OBJETIVO

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce la necesidad de sustituir, rehabilitar y renovar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, para garantizar el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, mediante un sistema que se apoye en tecnologías limpias que no dañen el medio ambiente y que se adecuen a los instrumentos regulatorios y normativos, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

Con la obra pública para la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", se da continuidad a la migración de la

049



tecnología del servicio de alumbrado público de aditivos metálicos cerámicos por luminarias con tecnología LED, que en la mayoría de los casos serán de un menor consumo energético.

ACTIVIDADES GENERALES

La ejecución de la obra de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", consistirá básicamente en adicionar iluminación con la instalación de luminarios peatonales o la instalación de postes y luminarios en los senderos y lugares donde la percepción de inseguridad por ser lugares oscuros o por los reportes de incidencias delictivas por parte de los habitantes de la zona, para lo anterior, para que se considere un sendero seguro se deberán realizar las adecuaciones de obra civil o técnicas que permitan la sustitución de los luminarios de aditivos metálicos por luminarios con tecnología led en su caso particular de cada sendero, se deberán adicionar cimientos, postes, luminarios y circuitos eléctricos necesarios..

La sustitución de luminarios de aditivos metálicos por luminarios Led, en postes de 5, 7, 9 y hasta 12 metros de altura se realizará con el cuidado para no dañar los componentes y que sea factible la reutilización de los mismos, así como los cables conductores para una nueva conexión, se colocará una unidad nueva que incluye el suministro, colocación, conexión, fijación y pruebas de luminarios para alumbrado público con tecnología LED, el driver, supresor de picos y su control de encendido y apagado, así como la instalación y las pruebas del equipo de protección.

De igual manera, con la propuesta de mejorar la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea necesario contar con más iluminación, se procederá a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o bien la reconfiguración de los circuitos eléctricos de alumbrado público.

En los casos en donde se localicen circuitos o componentes en mal estado, por causas de robo o por obsolescencia, se deberán realizar las correcciones técnicas al circuito, además de la reposición de los materiales faltantes (cable, poste, brazo, tierra física, fotocelda, fotocontactor).

Los luminarios, equipos y materiales desalojados durante los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", se deberán entregar al Gobierno de la Ciudad de México, en los sitios que instruya la Dirección de Alumbrado Público a través de la Supervisión de la Obra.

Para el caso de la sustitución de la ménsula o brazo, se retirará la existente y se procederá a la colocación de la nueva ménsula o brazo con la orientación adecuada, esta deberá fijarse al poste por medios mecánicos antes de la sustitución del luminario nuevo.

Las actividades que corresponden a la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", son enunciativas más no limitativas.

- Suministro, colocación y fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud en poste de 5.00 a 7.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de abrazadera para fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud colocado hasta 5.00 o 6.00 m de altura.



- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 110 W.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 60 W en poste hasta 7.00 m de altura
- Suministro y colocación de cable de aluminio calibre 6 (2+1) con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada XL
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 10, Condumex o similar.
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 8, Condumex o similar.
- Suministro, colocación y fijación de poste de 9.00 a 12.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de poste de 5.00 m de altura
- Suministro, instalación y pruebas de equipo de protección y control fotoeléctrico consistente en una combinación de interruptor termo magnético para 40 Amperes y fotocelda, incluye: la mano de obra, la herramienta el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- Suministro e instalación de bajadas de alimentación eléctrica a base de tubo conduit galvanizada de 51 mm (2") de diámetro en muro
- Suministro e instalación de varilla Coperweld de 16 mm, de diámetro y 3.05 m de longitud
- Suministro e instalación de conexión soldable para tierra calibre No. 6 al calibre, No. 4 catálogo SSC-1H, 1L
- Excavación a mano, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad
- Suministro y colocación de Poliducto flexible de 50 mm (2")
- Relleno de excavación para estructuras, con tepetate, puesto en obra, compactado al 90 % proctor con pisón.
- Construcción de cimiento de 60 x 40 x 60 cm de profundidad, para poste de alumbrado público de 5.00 a 7.00 m de altura
- Construcción de registro de 40 x 40 x 60 cm de profundidad, el precio unitario incluye: la elaboración del concreto f'c = 200 Kg.

FUNDAMENTO LEGAL

La Licitación Pública Nacional para la obra pública de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", tiene su fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 3 Apartado A, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

051



UBICACIÓN

Los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México", se anexan listado de ubicación de los senderos.

NO.	ALCALDIA	SENDERO	ENTRE CALLES
1	BENITO JUAREZ	AV. MUNICIPIO LIBRE	DE AV. UNIVERSIDAD A PARQUE DE LOS VENADOS
2	BENITO JUAREZ	AV. MUNICIPIO LIBRE	DE PARQUE DE LOS VENADOS A CALZADA DE TLALPAN
3	BENITO JUAREZ	CALZADA ORBRERO MUNDIAL	DE AV. CUAUHTÉMOC A CALZADA OBRERO MUNDIAL
4	BENITO JUAREZ	CALZADA ORBRERO MUNDIAL	DE CALZADA OBRERO MUNDIAL A CALZADA DE TLALPAN
5	BENITO JUAREZ	DR. VERTIZ	DE VIADUCTO MIGUEL ALEMAN A LA GLORIETA DEL SCOP
6	BENITO JUAREZ	CALLE LA MORENA	DE EJE CENTRAL A EJE 1 PONIENTE
7	BENITO JUAREZ	CALLE LA MORENA	EJE 1 PONIENTE A CALLE GABRIEL MANCERA
8	COYOACÁN	CALZADA DE LA VIRGEN	EJE 3 ORIENTE A CANAL NACIONAL
9	COYOACÁN	AV. UNIVERSIDAD	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO A CIRCUITO INTERIOR
10	COYOACÁN	AV. DEL IMAN	DE AV. DE LOS INSURGENTES A AV. DELFIN MADRIGAL
11	COYOACÁN	MULTIFAMILIAR DE TLALPAN	DE AV. TAXQUEÑA A ALVARO GONZALEZ Y FUENTES- METRO TAXQUEÑA
12	COYOACÁN	AV. DELFIN MADRIGAL	DE AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA A AV. DELFIN MADRIGAL
13	COYOACÁN	AV. DELFIN MADRIGAL	DE AV. DELFIN MADRIGAL A PARQUE ECOLOGICO EXPERIMENTAL
14	COYOACÁN	AV. DELFIN MADRIGAL	DE PARQUE ECOLOGICO EXPERIMENTAL A AV. DEL IMAN
15	COYOACÁN	CALZADA DE HUESO	DE EJE 3 A CANAL NACIONAL
16	COYOACÁN	AV. SANTA URSULA	DE CALLE SAN GUILLERMO A SAN LEON
17	COYOACÁN	CIRCUITO AZTECA	DE CALZADA DE TLALPAN A CIRCUITO AZTECA
18	COYOACÁN	CIRCUITO AZTECA	DE CALLE SAN JORGE A AV. IMAN
19	COYOACÁN	EJE 3 ORIENTE	DE CALZADA DEL HUESO A CALZADA DE LAS BOMBAS
20	COYOACÁN	EJE 3 ORIENTE	DE CALZADA DE LAS BOMBAS A ARMADA DE MÉXICO
21	COYOACÁN	EJE 3 ORIENTE	DE ARMADA DE MÉXICO A AV. SANTA ANA
22	COYOACÁN	TAXQUEÑA	DE MIRAMONTES A CALLE PASEO DE LA LUZ
23	COYOACÁN	TAXQUEÑA	DE CALLE PASO DE LA LUZ A CALLE SAN FRANCISCO
24	COYOACÁN	TAXQUEÑA	DE CALLE SAN FRANCISCO A AV. TLAHUAC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

PERIODO

La obra pública para "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Benito Juárez y Coyoacán de la Ciudad de México" tiene un periodo de 180 días naturales.

CONSIDERACIONES

Para la Licitación Pública Nacional de esta obra, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio SOBSE/DGAF/DF/1785/2020

ATENTAMENTE

MTRA. CARMINA GARCIA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO

053



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020
SOBSE/DGAF/DF/ 1785 /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22
J

C.c.c.p. M.A.P.P. Gerardo Caltrada Sibilla - Director de General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Elraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - elrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Angel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderonc@cdmx.gob.mx

Folios: DFJ2697 SPCP/GG73
ACC:

Para más información, favor de contactar a:
C.P. Lorena Villarruel Salazar
E: lvillarruel@cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
054



SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-03-12.02

MTRA. CARMINA GARCÍA ROBLES
 DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
 PRESENTE

Me refiero al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-02-19.04, mediante el cual envía las Requisiciones de Obra número DAP-015 y DAP-016 para trámite de suficiencia presupuestal.

Al respecto, informo que su petición ha sido atendida; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII y XI del artículo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en anexo se servirá encontrar dichas requisiciones en original con sello y firma que otorgan la suficiencia en comento.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

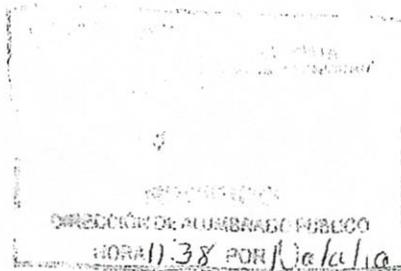
ATENTAMENTE

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
 SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

C.c.p.- Lic. Efraín Morales López.- Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.- eframmora@sigcom.gob.mx
 Lic. Araceli Delgado Salvador.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.- adelgado@odm.gob.mx

ESH

TURHO/DGSUS: ---- / DAASUS: 75, 174



0884

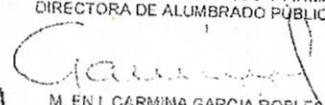
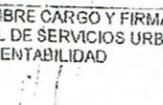
001 055

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 016
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
17	02	2020	01	04	2020	LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV. INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFÉRICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFÉRICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPÁN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	181,300,000
HOJA No. 1 DE 1								

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M EN I CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL.

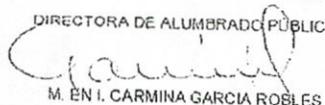
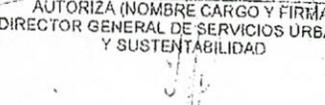
056

REQUISICIÓN DE OBRA

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICION DEL AREA SOLICITANTE DAP - 616
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS.	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
18 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y 130 SENDEROS DE VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
HOJA No. 1 DE 1			6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	85,000,000

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO, SECUESTROS Y FALTAS A LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVA A CABO EL PROGRAMA "SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES", LLEVA A CABO INTERVENCIONES INTEGRALES EN VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCLUYEN BANQUETAS, ÁREAS AJARDINADAS, ILUMINACIÓN, CAMELONES, CARRILES CENTRALES Y CARRILES LATERALES, QUE COMUNICAN CON OTRAS VIALIDADES SECUNDARIAS O PRINCIPALES, PARA CONVERTIRLAS EN SENDEROS SEGUROS. DURANTE ESTE EJERCICIO, EL PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN LAS VIALIDADES CON MAYOR AFLUENCIA DE MUJERES, DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, RECREATIVAS, LABORALES, CULTURALES Y DE TRANSPORTACIÓN.	SOLICITA (HOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROSLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LOPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

057

c) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

CASO III

DICTAMÉN TÉCNICO OPERATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

Además de recibir y atender la demanda Ciudadana relacionada con la prestación de los servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de ésta en espacios públicos y la red vial primaria, y canalizar aquella que tengan a su cargo otros Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México o sector privado.

La condición de un deficiente desempeño del alumbrado público, posibilita la incidencia de accidentes de tránsito vehicular y peatonal durante la utilización de las vialidades y provoca la percepción de falta de seguridad en bienes y personas al no tener un rango visual adecuado. Aunado a lo anterior, el consumo de energía no disminuye si el equipo de iluminación ya es obsoleto o ha llegado al término de su vida útil, en algunos casos incluso se incrementa, en detrimento de las finanzas públicas.

OBJETIVO

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce la necesidad de sustituir, rehabilitar y renovar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, para garantizar el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, mediante un sistema que se apoye en tecnologías limpias que no dañen el medio ambiente y que se adecuen a los instrumentos regulatorios y normativos, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

Con la obra pública para la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", se da continuidad a la migración de la tecnología del servicio de alumbrado público de aditivos metálicos cerámicos por

059



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONORA VICARIO

luminarias con tecnología LED, que en la mayoría de los casos serán de un menor consumo energético.

ACTIVIDADES GENERALES

La ejecución de la obra de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", consistirá básicamente en adicionar iluminación con la instalación de luminarios peatonales o la instalación de postes y luminarios en los senderos y lugares donde la percepción de inseguridad por ser lugares oscuros o por los reportes de incidencias delictivas por parte de los habitantes de la zona, para lo anterior, para que se considere un sendero seguro se deberán realizar las adecuaciones de obra civil o técnicas que permitan la sustitución de los luminarios de aditivos metálicos por luminarios con tecnología led en su caso particular de cada sendero, se deberán adicionar cimientos, postes, luminarios y circuitos eléctricos necesarios.

La sustitución de luminarios de aditivos metálicos por luminarios Led, en postes de 5, 7, 9 y hasta 12 metros de altura se realizará con el cuidado para no dañar los componentes y que sea factible la reutilización de los mismos, así como los cables conductores para una nueva conexión, se colocará una unidad nueva que incluye el suministro, colocación, conexión, fijación y pruebas de luminarios para alumbrado público con tecnología LED, el driver, supresor de picos y su control de encendido y apagado, así como la instalación y las pruebas del equipo de protección.

De igual manera, con la propuesta de mejorar la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea necesario contar con más iluminación, se procederá a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o bien la reconfiguración de los circuitos eléctricos de alumbrado público.

En los casos en donde se localicen circuitos o componentes en mal estado, por causas de robo o por obsolescencia, se deberán realizar las correcciones técnicas al circuito, además de la reposición de los materiales faltantes (cable, poste, brazo, tierra física, fotocelda, fotocontactor).

Los luminarios, equipos y materiales desalojados durante los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", se deberán entregar al Gobierno de la Ciudad de México, en los sitios que instruya la Dirección de Alumbrado Público a través de la Supervisión de la Obra.

Para el caso de la sustitución de la ménsula o brazo, se retirará la existente y se procederá a la colocación de la nueva ménsula o brazo con la orientación adecuada, esta deberá fijarse al poste por medios mecánicos antes de la sustitución del luminario nuevo.

Las actividades que corresponden a la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", son enunciativas más no limitativas.

- Suministro, colocación y fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud en poste de 5.00 a 7.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de abrazadera para fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud colocado hasta 5.00 o 6.00 m de altura.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONORA VICARIO

- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 110 W.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 60 W en poste hasta 7.00 m de altura
- Suministro y colocación de cable de aluminio calibre 6 (2+1) con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada XL
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 10, Condumex o similar.
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 8, Condumex o similar.
- Suministro, colocación y fijación de poste de 9.00 a 12.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de poste de 5.00 m de altura
- Suministro, instalación y pruebas de equipo de protección y control fotoeléctrico consistente en una combinación de interruptor termo magnético para 40 Amperes y fotocelda, incluye: la mano de obra, la herramienta el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- Suministro e instalación de bajadas de alimentación eléctrica a base de tubo conduit galvanizada de 51 mm (2") de diámetro en muro
- Suministro e instalación de varilla Coperweld de 16 mm, de diámetro y 3.05 m de longitud
- Suministro e instalación de conexión soldable para tierra calibre No. 6 al calibre, No. 4 catálogo SSC-1H, 1L
- Excavación a mano, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad
- Suministro y colocación de Poliducto flexible de 50 mm (2")
- Relleno de excavación para estructuras, con tepetate, puesto en obra, compactado al 90 % proctor con pisón.
- Construcción de cimiento de 60 x 40 x 60 cm de profundidad, para poste de alumbrado público de 5.00 a 7.00 m de altura
- Construcción de registro de 40 x 40 x 60 cm de profundidad, el precio unitario incluye: la elaboración del concreto $f'c = 200$ Kg.

FUNDAMENTO LEGAL

La Licitación Pública Nacional para la obra pública de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", tiene su fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 3 Apartado A, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

061



UBICACIÓN

Los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México", se anexan listado de ubicación de los senderos.

NO.	ALCALDIA	SENDERO	ENTRE CALLES
1	MILAPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL-TECOXPA	DE AV. MORELOS A BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SUR-DEPORTIVO TECOXPA
2	MILAPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	DE AV. JALISCO PTE. A BOULEVARD NUEVO LEÓN PTE
3	MILAPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	BOULEVARD NUEVO LEÓN PTE -ESQUINA CON CDA. TECOXPA
4	MILAPA ALTA	ATOCPAN	AV. MIGUEL HIDALGO- ESQUINA CON PRIMER CALLEJÓN DE INDEPENDENCIA- CALLE IGNACIO ZARAGOZA-CALLE ATZAYACATL- CALLE JUSTO SIERRA- CALLE QUETZATLCOATL- CALLE VENUSTIANO CARRANZA-CALLE CUAUHTÉMOC- ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO.
5	MILAPA ALTA	OZTOTEPEC/CUAUHTENCO	AV. FABIÁN FLORES-AV. MORELOS-AV. MORELOS PTE.
6	MILAPA ALTA	OZTOTEPEC/CUAUHTENCO	AV. FABIAN FLORES -ESQUINA CALLE VENUSTIANO CARRANZA-AV. FABIÁN FLORES-
7	MILAPA ALTA	OZTOTEPEC/CUAUHTENCO	AV. FABIAN FLORES A ESQUINA CALLE TEPECUENTECH.
8	MILAPA ALTA	MIACATLAN- TEPENAHUAC	CALLE ESPAÑA-ESQUINA CON PROLONGACIÓN MÉXICO-SAN JUAN TEPENAHUAC-CALLE GUADALUPE-CALLE PURÍSIMA
9	MILAPA ALTA	GAMA- SAN ANTONIO TECOMITL	PLAZA DE LA CORREGIDORA-CALLE JUÁREZ-AVENIDA HIDALGO NORTE-ESQUINA GASTÓN MELO
10	MILAPA ALTA	GAMA- VILLA MILPA ALTA	ESQUINA AV. NUEVO LEÓN OTE. -AV. MÉXICO NORTE- AV. MEXICO NORTE- AV. CONSTITUCIÓN-AV. YUCATAN-ESQUINA COLIMA OTE.
11	MILAPA ALTA	MAGA-TECOXPA- MIACATLAN	CALLE NUEVO MÉXICO-AV. ESPAÑA-CALLE NUEVO MÉXICO-AV. MIGUEL HIDALGO-AV. DEL TRABAJO- ESQUINA 1ERA CDA. DE MIGUEL HIDALGO
12	TLAHUAC	ANA BOLENA	DE AV. TLAHUAC A AV. LA TURBA
13	TLAHUAC	MAR DE LOS NUBLADOS	DE AV. TLAHUAC A ESTANISLAO RAMIREZ
14	TLAHUAC	MAR DE LAS CRISIS	MONTES DE LAS CORDILLERAS A ESTANISLAO RAMIREZ
15	TLAHUAC	OJO DE AGUA	DE AV. TLAHUAC A MONTE DE LAS CORDILLERAS
16	TLAHUAC	MAR DE LAS LLUVIAS	MONTE DE LAS CORDILLERAS A ESTANISLAO RAMIREZ
17	TLAHUAC	MAR DE LA FECUNDIDAD	DE AV. TLAHUAC A ESTANISLAO RAMIREZ
18	TLAHUAC	AV. LA TURBA	DE AV. TLAHUAC A AV. TURBA
19	TLAHUAC	AV. LA TURBA	DE AV. TURBA A CALLE TBURON
20	TLAHUAC	AV. LA TURBA	DE CALLE TIBURON A GUILLERMO PRIETO
21	TLAHUAC	AV. TLAHUAC	DE ARABELLA A GALLO DE ORO
22	TLAHUAC	AV. TLAHUAC	DE ANTONIO BEJAR A SONIDO 13
23	TLAHUAC	SONIDO 13	SAN RAFAEL ATLIXCO A RIACHULO SERPENTINO

062



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

24	TLAHUAC	ESTANISLAO RAMIREZ	DE RIACHUELO SERPENTINO A EJE 10
25	TLAHUAC	CALZADA TETELCO	DE AV. 20 DE NOVIEMBRE A CALLE DE LAS ROSAS
26	TLALPAN	5 DE MAYO	DE PERIFERICO A PROLONGACION 5 DE MAYO
27	TLALPAN	ISIDRO FABELA	DE CALLE 4 PTE, CALLE 1 NORTE Y DE CALLE 11
28	TLALPAN	AV. ACOXPA	DE VIADUCTO TLALPAN A CALLE MONTERREY
29	TLALPAN	AV. ACOXPA	DE CALLE MONTERREY A MERCADO VILLA COAPA
30	TLALPAN	AV. ACOXPA	DE MERCADO VILLA COAPA A ANILLO PERIFERICO
31	TLALPAN	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	DEL RIO - OLCUATITLAN - TEPESTLATOQUE - DEL CAMPO - CALLEJÓN CARRASCO
32	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2 SECCIÓN	INICIA EN ALFREDO V. BONFIL - HASTA MELCHOR DÁVILA - ALFREDO DE LA HUERTA - TERMINA EN JESÚS LECUONA - SE INCLUYE FELIPE ÁNGELES
33	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3A SECCIÓN	INICIARÍA EN BENITO JUÁREZ ESQ. LUIS ECHEVERRÍA HACIA JESÚS LECUONA, BAJA SOBRE JESÚS LECUONA HASTA FRANCISCO I. MADERO. DA VUELTA HACIA TORIBIO ALCARAZ Y CONTINUA EN LAS TRES DIRECCIONES.
34	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1A SECCIÓN	INICIA EN AV. TETIZ Y HASTA C. YAXCABA, SOBRE LA AV. SINANCHE, TAMBIÉN CUBRE 2 CALLES SOBRE KOPIOMA HASTA POPOLNA
35	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4TA SECCIÓN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA - DZEMUL - KANTUNIL - TIXMEHUAC - AV. TETIZ Y SE DESPLIEGA LA RUTA DOS CALLE SOBRE DZEMUL HASTA TINUM
36	TLALPAN	CULTURA MAYA	IZAMAL - TEPAKAN - BOCHIL - PETO - HOPELCHEN
37	TLALPAN	CAMINO REAL AL AJUSCO (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)	DE CALLE TRANSMETROPOLITANA A LA CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA
38	TLALPAN	AV. DIVISION DEL NORTE	DE AV. DIVISION DEL NORTE A LA GLORIETA DE VAQUERITOS
39	XOCHIMILCO	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE	DE VAQUERITOS A PLAN DE AYALA
40	XOCHIMILCO	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE	DE PLAN DE AYALA A CRUCERO GUADALUPE I. RAMÍREZ
41	XOCHIMILCO	LA NORIA	DE AV. GUADALUPE I. RAMIREZ A CALLE XOCHITEPEC
42	XOCHIMILCO	LA NORIA	DE CALLE XOCHITEPEC A DE AV. GUADALUPE I. RAMIREZ
43	XOCHIMILCO	DEPORTIVO POPULAR TULYEHUALCO	DE CALLE AMARANTO A CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
44	XOCHIMILCO	DEPORTIVO POPULAR TULYEHUALCO	DE CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ A DE CALLE AMARANTO
45	XOCHIMILCO	SAN LUIS TLA XIALTEMALCO	DE ACUADUCTO A AV. 5 DE MAYO
46	XOCHIMILCO	SAN LUIS TLA XIALTEMALCO	DE AV. 5 DE MAYO A CALLE CUACONTLE
47	XOCHIMILCO	SAN LUIS TLA XIALTEMALCO	CALLE CUACONTLE - AV. AÑO DE JUAREZ
48	XOCHIMILCO	FRANCISCO GOYTIA	DE REDENCION-16 DE SEPTIEMBRE - CALLE CANAL DE CIRCUNVALACION

063



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

PERIODO

La obra pública para "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco de la Ciudad de México" tiene un periodo de 180 días naturales.

CONSIDERACIONES

Para la Licitación Pública Nacional de esta obra, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio SOBSE/DGAF/DF/1785/2020

ATENTAMENTE

MTRA. CARMINA GARCIA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO

064



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020
SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	Af	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto																
Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto																
Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exige de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22


C.c.c.p. M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - efraim.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderon@cdmx.gob.mx

Folios: DF/2697 SPCP/0673

Para mayor información, dirigirse a:
C. Villarruel C.P. en el teléfono 5600 1111
E. CALDERÓN, SUBDIR. DE PROG. Y CONTROL PRESUPUESTAL

065
DIRECCIÓN DE FINANZAS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS



2020
 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-03-12.02

MTRA. CARMINA GARCÍA ROBLES
 DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
 PRESENTE

Me refiero al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-02-19.04, mediante el cual envía las Requisiciones de Obra número DAP-015 y DAP-016 para trámite de suficiencia presupuestal.

Al respecto, informo que su petición ha sido atendida; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII y XI del artículo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en anexo se servirá encontrar dichas requisiciones en original con sello y firma que otorgan la suficiencia en comento.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

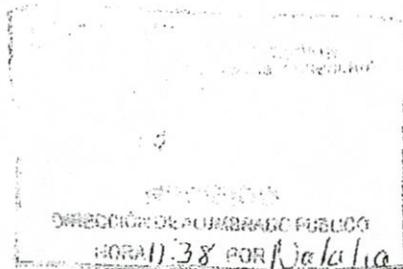
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
 SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

C.c.p.- Lic. Efraín Morales López.- Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.- efrainm@segsus.gob.mx
 Lic. Araceli Delgado Salvador.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.- aradelgado@segsus.gob.mx

ESH
 TURNO: DGSUS: / DAASUS: 75, 174



0884

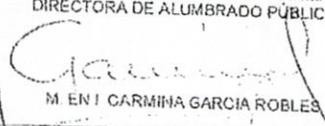
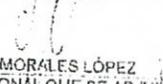
066

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p style="font-size: small;">SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
17 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV. INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFÉRICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFÉRICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPÁN; DEL VADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVARDO TERESA DE MIER A VADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	MONTO ESTIMADO 161,300,000
HOJA No. 1 DE 1				

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

067

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL.

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p style="font-size: small;">SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 016
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE
18 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
HOJA No. 1 DE 1		LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN "PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y 130 SENDEROS DE VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"
			MONTO ESTIMADO 85,000,000

<p style="font-size: x-small;">JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO</p> <p style="font-size: x-small;">EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO, SECUESTROS Y FALTAS A LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVA A CABO EL PROGRAMA "SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES", LLEVA A CABO INTERVENCIONES INTEGRALES EN VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCLUYEN BANQUETAS, ÁREAS AJARDINADAS, ILUMINACIÓN, CAMELLONES, CARRILES CENTRALES Y CARRILES LATERALES, QUE COMUNICAN CON OTRAS VIALIDADES SECUNDARIAS O PRINCIPALES, PARA CONVERTIRLAS EN SENDEROS SEGUROS.</p> <p style="font-size: x-small;">DURANTE ESTE EJERCICIO, EL PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN LAS VIALIDADES CON MAYOR AFLUENCIA DE MUJERES, DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, RECREATIVAS, LABORALES, CULTURALES Y DE TRANSPORTACIÓN.</p>	<p style="font-size: x-small;">SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;"><i>[Firma]</i> M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES</p> <hr/> <p style="font-size: x-small;">AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;"><i>[Firma]</i> LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ</p> <p style="font-size: x-small;">INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">ANEXO TÉCNICO</p>
TIPO DE RECURSO	FONDO
FISCALES	111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

068

d) Sustitución de luminarias para senderos seguros de las Alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.





CASO IV

DICTAMÉN TÉCNICO OPERATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, le corresponde, en el ámbito de su competencia, establecer mecanismos de coordinación relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta.

Además de recibir y atender la demanda Ciudadana relacionada con la prestación de los servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de ésta en espacios públicos y la red vial primaria, y canalizar aquella que tengan a su cargo otros Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México o sector privado.

La condición de un deficiente desempeño del alumbrado público, posibilita la incidencia de accidentes de tránsito vehicular y peatonal durante la utilización de las vialidades y provoca la percepción de falta de seguridad en bienes y personas al no tener un rango visual adecuado. Aunado a lo anterior, el consumo de energía no disminuye si el equipo de iluminación ya es obsoleto o ha llegado al término de su vida útil, en algunos casos incluso se incrementa, en detrimento de las finanzas públicas.

OBJETIVO

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce la necesidad de sustituir, rehabilitar y renovar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, para garantizar el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, mediante un sistema que se apoye en tecnologías limpias que no dañen el medio ambiente y que se adecuen a los instrumentos regulatorios y normativos, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

Con la obra pública para la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de

070



México", se da continuidad a la migración de la tecnología del servicio de alumbrado público de aditivos metálicos cerámicos por luminarias con tecnología LED, que en la mayoría de los casos serán de un menor consumo energético.

ACTIVIDADES GENERALES

La ejecución de la obra de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México", consistirá básicamente en adicionar iluminación con la instalación de luminarios peatonales o la instalación de postes y luminarios en los senderos y lugares donde la percepción de inseguridad por ser lugares oscuros o por los reportes de incidencias delictivas por parte de los habitantes de la zona, para lo anterior, para que se considere un sendero seguro se deberán realizar las adecuaciones de obra civil o técnicas que permitan la sustitución de los luminarios de aditivos metálicos por luminarios con tecnología led en su caso particular de cada sendero, se deberán adicionar cimientos, postes, luminarios y circuitos eléctricos necesarios..

La sustitución de luminarios de aditivos metálicos por luminarios Led, en postes de 5, 7, 9 y hasta 12 metros de altura se realizará con el cuidado para no dañar los componentes y que sea factible la reutilización de los mismos, así como los cables conductores para una nueva conexión, se colocará una unidad nueva que incluye el suministro, colocación, conexión, fijación y pruebas de luminarios para alumbrado público con tecnología LED, el driver, supresor de picos y su control de encendido y apagado, así como la instalación y las pruebas del equipo de protección.

De igual manera, con la propuesta de mejorar la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea necesario contar con más iluminación, se procederá a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o bien la reconfiguración de los circuitos eléctricos de alumbrado público.

En los casos en donde se localicen circuitos o componentes en mal estado, por causas de robo o por obsolescencia, se deberán realizar las correcciones técnicas al circuito, además de la reposición de los materiales faltantes (cable, poste, brazo, tierra física, fotocelda, fotocontactor).

Los luminarios, equipos y materiales desalojados durante los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México", se deberán entregar al Gobierno de la Ciudad de México, en los sitios que instruya la Dirección de Alumbrado Público a través de la Supervisión de la Obra.

Para el caso de la sustitución de la ménsula o brazo, se retirará la existente y se procederá a la colocación de la nueva ménsula o brazo con la orientación adecuada, esta deberá fijarse al poste por medios mecánicos antes de la sustitución del luminario nuevo.

Las actividades que corresponden a la "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México", son enunciativas más no limitativas.

- Suministro, colocación y fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud en poste de 5.00 a 7.00 m de altura

071



- Suministro, colocación y fijación de abrazadera para fijación de brazo de diseño curvo de 60 cm de longitud colocado hasta 5.00 o 6.00 m de altura.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 110 W.
- Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria a base de leds de 60 W en poste hasta 7.00 m de altura
- Suministro y colocación de cable de aluminio calibre 6 (2+1) con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada XL
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 10, Condumex o similar.
- Suministro e instalación de cable de cobre tipo THW, con aislamiento Vinanel calibre 8, Condumex o similar.
- Suministro, colocación y fijación de poste de 9.00 a 12.00 m de altura
- Suministro, colocación y fijación de poste de 5.00 m de altura
- Suministro, instalación y pruebas de equipo de protección y control fotoeléctrico consistente en una combinación de interruptor termo magnético para 40 Amperes y fotocelda, incluye: la mano de obra, la herramienta el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- Suministro e instalación de bajadas de alimentación eléctrica a base de tubo conduit galvanizada de 51 mm (2") de diámetro en muro
- Suministro e instalación de varilla Coperweld de 16 mm, de diámetro y 3.05 m de longitud
- Suministro e instalación de conexión soldable para tierra calibre No. 6 al calibre, No. 4 catálogo SSC-1H, 1L
- Excavación a mano, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad
- Suministro y colocación de Poliducto flexible de 50 mm (2")
- Relleno de excavación para estructuras, con tepetate, puesto en obra, compactado al 90 % proctor con pisón.
- Construcción de cimiento de 60 x 40 x 60 cm de profundidad, para poste de alumbrado público de 5.00 a 7.00 m de altura
- Construcción de registro de 40 x 40 x 60 cm de profundidad, el precio unitario incluye: la elaboración del concreto $f'c = 200$ Kg.

FUNDAMENTO LEGAL

La Licitación Pública Nacional para la obra pública de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero. Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México", tiene su fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 3 Apartado A, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

072



UBICACIÓN

Los trabajos de "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México", se anexan listado de ubicación de los senderos.

NO.	ALCALDIA	SENDERO	ENTRE CALLES
1	CUAHUTÉMOC	YUCATAN	DE INSURGENTES A CALLE TOLUCA
2	CUAHUTÉMOC	OAXACA	DE LA GLORIETA DE INSURGENTES A PARQUE ESPAÑA
3	CUAHUTÉMOC	MONTERREY	DE VIADUCTO A CALLE TAPACHULA
4	CUAHUTÉMOC	MONTERREY	DE CALLE TAPACHULA A AV. CHAPULTEPEC
5	CUAHUTÉMOC	SALAMANCA	DE CHAPULTEPEC A ALVARO OBREGON
6	CUAHUTÉMOC	SONORA	DE PARQUE MEXICO A CHAPULTEPEC
7	CUAHUTÉMOC	JARDIN LOPEZ VELARDE	PARQUE
8	CUAHUTÉMOC	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	DE INSURGENTES A PASEO REFORMA
9	CUAHUTÉMOC	JUVENTINO ROSAS	DE CALZADA VALLEJO A CALZADA DE LOS MISTERIOS
10	CUAHUTÉMOC	DR. RIO DE LA LOZA	DE AV. CUAHUTEMOC A IGLESIA JESUCRISTO DE LOS SANTOS
11	CUAHUTÉMOC	DR. RIO DE LA LOZA	DE IGLESIA JESUCRISTO DE LOS SANTOS A CALLE TLAXCOAQUE
12	CUAHUTÉMOC	EJE 2 NORTE	CIRCUITO INTERIOR A EJE 1 PONIENTE
13	CUAHUTÉMOC	EJE 2 NORTE	EJE 1 PONIENTE A EJE 1 ORIENTE
14	CUAHUTÉMOC	RICARDO FLORES MAGON	CIRCUITO INTERIOR A AV. PASEO DE LA REFORMA
15	CUAHUTÉMOC	DR. VERTIZ	DE VIADUCTO MIGUEL ALEMAN A JARDIN DE LAS ARTES GRAFICAS
16	CUAHUTÉMOC	DR. VERTIZ	DE JARDIN DE LAS ARTES GRAFICAS A AV. CHAPULTEPEC
17	CUAHUTÉMOC	EJE 3 SUR	DE EJE CENTRAL A CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
18	CUAHUTÉMOC	EJE 3 SUR	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI A INSURGENTE
19	GUASTAVO A. MADERO	AV. TICOMAN	DE AV. INSTITUTO POLITECNICO A AV. DE LOS INSURGENTES
20	GUASTAVO A. MADERO	AV. TALISMAN	DE AV. GRAN CANAL DE DESAGUE A FC HIDALGO
21	GUASTAVO A. MADERO	EJE 5 NORTE	DE EJE 3 ORIENTE A EJE 1 ORIENTE
22	GUASTAVO A. MADERO	CALZADA SAN JUAN DE ARAGON	DE 5 DE FEBRERO A GENERAL MARIANO ARISTA
23	GUASTAVO A. MADERO	AV. INSTITUTO POLITECNICO	DE EJE 4 A AV. JUAN DE DIOS BATIZ
24	GUASTAVO A. MADERO	AV. FORTUNA	DE METRO 18 DE MARZO A AV. INSTITUTO POLITECNICO
25	GUASTAVO A. MADERO	PONIENTE 152	DE CALZADA VALLEJO A EJE CENTRAL
26	GUASTAVO A. MADERO	AV. 5 DE MAYO	DE AV. CENTENARIO A F.F.C. HIDALGO
27	GUASTAVO A. MADERO	ANGEL ALBINO CORZO	DE METRO BONDOJITO A ING. EDUARDO MOLINA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

28	IZTACALCO	CANAL DE TEZONTLE	DE CANAL RIO DE CHURUBUSCO A CANAL DE TEZONTLE
29	IZTACALCO	CANAL DE TEZONTLE	DE CANAL DE TEZONTLE A FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO
30	IZTACALCO	PREPA 2	CALLE DE LAS TORRES A ESQ. CANAL DE TEZONTLE
31	IZTACALCO	EJE 2 ORIENTE	EJE 4 SUR A VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
32	IZTACALCO	EJE 4 SUR	EJE 2 ORIENTE A EJE 3 ORIENTE
33	IZTACALCO	EJE 4 SUR	EJE 3 ORIENTE A CIRCUITO INTERIOR
34	IZTACALCO	EJE 4 SUR	CIRCUITO INTERIOR A EJE 4 ORIENTE
35	IZTACALCO	CONGRESO DE LA UNION	DE AV. PLUTARCO ELIAS CALLES A VIADUCTO
36	IZTAPALAPA	PERIFERICO ORIENTE	DEL EJE 6 A METRO CONSTITUCIÓN
37	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 3 ORIENTE	DE VIADUCTO A ZARAGOZA
38	VENUSTIANO CARRANZA	ORIENTE 172	DE CALLE NORTE 3 A PARQUE FORTINO SERRANO
39	VENUSTIANO CARRANZA	ORIENTE 172	DE PARQUE FORTINO SERRANO A CIRCUITO INTERIOR
40	VENUSTIANO CARRANZA	IZTACCÍHUATL	ENTRE EJE 1 NORTE E IGNACIO ZARAGOZA
41	VENUSTIANO CARRANZA	F.F.C.C. DE CINTURA	DE EMILIANO ZAPATA A CALLE HORTELANOS
42	VENUSTIANO CARRANZA	F.F.C.C. DE CINTURA	DE CALLE HORTELANOS A CANAL DEL NORTE
43	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 2 NORTE	DE BOLEO A CANAL DEL NORTE
44	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 2 NORTE	DE CANAL DEL NORTE A FARMACIA CORDOVA
45	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 1 ORIENTE	DE AV. CANAL DE NORTE A PARQUE RECREATIVO RAMÓN LÓPEZ VELARDE
46	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 1 ORIENTE	DE PARQUE RECREATIVO RAMÓN LÓPEZ VELARDE A CALLE ALARCON
47	VENUSTIANO CARRANZA	EJE 1 ORIENTE	DE CALLE ALARCON A FRAY SERVANDO

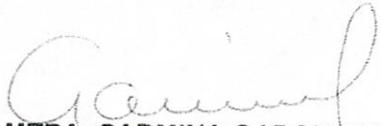
PERIODO

La obra pública para "Sustitución de luminarias para senderos seguros de las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza de la Ciudad de México" tiene un periodo de 180 días naturales.

CONSIDERACIONES

Para la Licitación Pública Nacional de esta obra, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio SOBSE/DGAF/DF/1785/2020.

ATENTAMENTE


MTRA. CARMINA GARCIA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO

074



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020
SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto: Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22
J

C.c.c.p. M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - vlt.en.serviciosurbanos@gob.cdmx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderonc@adm.gob.cdmx

Folios: DF/2697 SPCP/0673

ACC/1603

Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz
Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz
Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz - Lic. Clara de la Cruz Arce de la Cruz

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
075
DIRECCIÓN DE FINANZAS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-03-12.02

MTRA. CARMINA GARCÍA ROBLES
DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-02-19.04, mediante el cual envía las Requisiciones de Obra número DAP-015 y DAP-016 para trámite de suficiencia presupuestal.

Al respecto, informo que su petición ha sido atendida; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con las fracciones III, VII y XI del artículo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en anexo se servirá encontrar dichas requisiciones en original con sello y firma que otorgan la suficiencia en comento.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

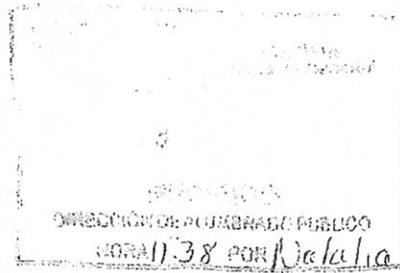
ATENTAMENTE

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

C.c.p.- Lic. Efraín Morales López.- Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.- efraim.morales@sigobamx.gob.mx
Lic. Araceli Daigado Salvador.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.- araceli.daigado@sigobamx.gob.mx

ESH

TURNO: DGSUS: ----- / DAASUS: 75, 174



0884

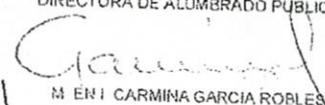
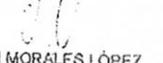
076

REQUISICIÓN DE OBRA

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO					
17 DÍA	02 MES	2020 AÑO	01 DÍA	04 MES	2020 AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
HOJA No. 1 DE 1		EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAC); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVAÑO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MEXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.					6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	181,300,000

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M ENI CARMINA GARCIA ROBLES <hr/> AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

077

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p style="font-size: small;">GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 616
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE	MONTO ESTIMADO
18 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA SENDEROS SEGUROS. LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y 130 SENDEROS DE VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "Obisón de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	85,000,000
HOJA No. 1 DE 1				

<p style="font-size: x-small;">JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO</p> <p style="font-size: x-small;">EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO, SECUESTROS Y FALTAS A LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVA A CABO EL PROGRAMA "SENDEROS SEGUROS PARA PEATONES", LLEVA A CABO INTERVENCIONES INTEGRALES EN VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCLUYEN BANQUETAS, ÁREAS AJARDINADAS, ILUMINACIÓN, CAMELLONES, CARRILES CENTRALES Y CARRILES LATERALES, QUE COMUNICAN CON OTRAS VIALIDADES SECUNDARIAS O PRINCIPALES, PARA CONVERTIRLAS EN SENDEROS SEGUROS.</p> <p style="font-size: x-small;">DURANTE ESTE EJERCICIO, EL PROGRAMA SE IMPLEMENTARÁ EN LAS VIALIDADES CON MAYOR AFLUENCIA DE MUJERES, DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, RECREATIVAS, LABORALES, CULTURALES Y DE TRANSPORTACIÓN.</p>	<p style="font-size: x-small;">SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;"><i>[Firma]</i> M EN I. CARMINA GARCIA ROSLES</p> <hr/> <p style="font-size: x-small;">AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ</p> <p style="font-size: x-small;">INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">ANEXO TÉCNICO</p>
TIPO DE RECURSO	FONDO
FISCALES	111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL. 078

**7. Distribución del Gasto de Inversión
para Obra Pública:**

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del
2020)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del
2019)
(Evolución al 28 de febrero del
2020)**



**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2020)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 29 de febrero 2020
(Miles de Pesos)

Clave	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	13,557,025.8	13,557,025.8	565,292.8	61,432.5	0.0	503,860.3	13,557,025.8	0.45	10.87
Subtotal	Sector Obras y Servicios	13,557,025.8	13,557,025.8	565,292.8	61,432.5	0.0	503,860.3	13,557,025.8	0.45	10.87
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	617,659.1	617,659.1	27,292.4	0.0	0.0	27,292.4	617,659.1	-	-
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	200,000.0	200,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200,000.0	-	-
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	321,034.7	321,034.7	0.0	0.0	0.0	0.0	321,034.7	-	-
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	300,000.0	300,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300,000.0	-	-
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	226,112.7	226,112.7	13,000.0	0.0	0.0	13,000.0	226,112.7	-	-
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	209,207.2	209,207.2	0.0	0.0	0.0	0.0	209,207.2	-	-
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	638,055.0	638,055.0	0.0	0.0	0.0	0.0	638,055.0	-	-
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	240,041.6	240,041.6	20,891.8	0.0	0.0	20,891.8	240,041.6	-	-
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	929,352.3	929,352.3	0.0	0.0	0.0	0.0	929,352.3	-	-
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	394,582.9	394,582.9	2,769.3	0.0	0.0	2,769.3	394,582.9	-	-
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	293,504.8	293,504.8	11,670.0	0.0	0.0	11,670.0	293,504.8	-	-
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	150,678.6	150,678.6	0.0	0.0	0.0	0.0	150,678.6	-	-
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	226,344.4	226,344.4	0.0	0.0	0.0	0.0	226,344.4	-	-
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	472,341.8	472,341.8	0.0	0.0	0.0	0.0	472,341.8	-	-
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	233,782.7	233,782.7	15,382.1	0.0	0.0	15,382.1	233,782.7	-	-
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	221,183.0	221,183.0	15,300.0	0.0	0.0	15,300.0	221,183.0	-	-
Subtotal	Sector Alcaldías	5,673,880.8	5,673,880.8	106,305.6	0.0	0.0	106,305.6	5,673,880.8	-	-
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	658,000.0	658,000.0	109,666.7	0.0	0.0	109,666.7	658,000.0	-	-
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	200,000.0	200,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200,000.0	-	-
06C003	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	4,607,905.1	4,607,905.1	185,793.9	0.0	0.0	185,793.9	4,607,905.1	-	-
10C001	Órgano Regulador de Transporte	3,120,834.0	3,120,834.0	400,000.0	0.0	0.0	400,000.0	3,120,834.0	-	-
Subtotal	Otras Dependencias	8,586,739.0	8,586,739.0	695,460.6	0.0	0.0	695,460.6	8,586,739.0	-	-
	Total	27,817,645.7	27,817,645.7	1,367,058.9	61,432.5	0.0	1,305,626.4	26,512,019.3	0.22	4.49

0081

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 5345 8000 ext. 1140

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Eduardo Ramírez

b) Secretaría de Obras y Servicios



(Evolución al 31 de diciembre del 2019)





Ciudad de México, a 9 de abril de 2020
CDMX/SOBSE/DGAF/DF/SPCP/0014/2020

LIC. ISABEL RAMÍREZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/SS/001/2020, envió los formatos de Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019 (Cifras preliminares al 31 de marzo de 2020) y 2020 cifras conciliadas al 31 de marzo de 2020, del Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con la finalidad de que sean considerados en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del presente, al respecto se anexa de manera impresa los formatos requeridos con la siguiente información:

- A. Ejercicio 2020, Capitulo 6000 "Inversión Pública" (Cifras en miles de pesos al 31 de marzo de 2020).
- B. Ejercicio 2020, Capitulo 6000 "Inversión Pública" (Cifras en miles de pesos al 31 de marzo de 2020), por unidad administrativa.
- C. Ejercicio 2019, Capitulo 6000 "Inversión Pública" (Cifras preliminares del ejercicio fiscal 2019, en miles de pesos al 31 de marzo de 2020).
- D. Ejercicio 2019, Capitulo 6000 "Inversión Pública" (Cifras preliminares del ejercicio fiscal 2019, en miles de pesos al 31 de marzo de 2020), por unidad administrativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ÁNGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

084

112

C.c.c.e.p.- Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
 Mtro. Gerardo Calzada Sibilla. - Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gcalzadas@cdmx.gob.mx
 Lic. Mario Dubón Peniche. - Director General de Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios. - mario.dubon@cdmx.gob.mx
 Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. -Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - drfsobse@hotmail.com
 Ing. Antonio Patiño Vásquez. - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras en de la Ciudad de México. - apatinov@cdmx.gob.mx
 ACC/CMM/goj



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDAS DEL SISTEMA SAP-GRP AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		13,132,033.84	12,466,154.88	12,053,299.24	96.7%	12,466,154.88	12,053,299.24	96.7%	96.7%
2	2	1	Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Urbanización		9,825,286.34	8,656,976.98	8,590,087.42	99.2%	8,656,976.98	8,590,087.42	99.2%	99.2%
			Acciones Integrales de Mejoramiento Vial	Servicio	8,025,286.34	7,654,088.64	7,635,391.88	99.8%	7,654,088.64	7,635,391.88	99.8%	99.8%
		323	Construcción de Infraestructura Vial Ciclista	Kilómetro	7,200,821.26	6,718,443.62	6,705,258.19	99.8%	6,718,443.62	6,705,258.19	99.8%	99.8%
		326	Construcción de Puentes Peatonales	Puente	1,043,821.26	1,047,991.56	1,047,991.56	100.0%	1,047,991.56	1,047,991.56	100.0%	100.0%
		327	Mantenimiento de Carpea Asfáltica	Metro Cuadrado	0.00	111,286.50	111,286.50	100.0%	111,286.50	111,286.50	100.0%	100.0%
		333	Mantenimiento de Infraestructura Vial	Kilómetro	0.00	14,422.90	14,422.90	100.0%	14,422.90	14,422.90	100.0%	100.0%
		334	Mantenimiento de Puentes Peatonales	Puente	0.00	1,233,236.48	1,233,236.48	100.0%	1,233,236.48	1,233,236.48	100.0%	100.0%
		335	Mejoramiento de Imagen Urbana	Metro	2,350,000.00	931,138.61	918,934.03	98.7%	931,138.61	918,934.03	98.7%	98.7%
		336	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos	Inmueble	0.00	47,587.74	47,587.74	100.0%	47,587.74	47,587.74	100.0%	100.0%
		345	Alumbrado Público	Inmueble	2,580,000.00	1,927,040.67	1,927,040.67	100.0%	1,927,040.67	1,927,040.67	100.0%	100.0%
		4	Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público	Inmueble	1,227,000.00	1,405,739.16	1,404,758.31	99.9%	1,405,739.16	1,404,758.31	99.9%	99.9%
		4	Alumbrado Público	Inmueble	824,465.08	935,645.02	930,133.69	99.4%	935,645.02	930,133.69	99.4%	99.4%
		3	Salud		600,000.00	91,571.23	91,571.23	100.0%	91,571.23	91,571.23	100.0%	100.0%
		3	Generación de Recursos para la Salud	Inmueble	600,000.00	91,571.23	91,571.23	100.0%	91,571.23	91,571.23	100.0%	100.0%
		4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		1,200,000.00	911,317.11	863,124.30	94.7%	911,317.11	863,124.30	94.7%	94.7%
		4	Deporte y Recreación	Inmueble	0.00	5,429.19	5,429.19	100.0%	5,429.19	5,429.19	100.0%	100.0%
		1	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos	Inmueble	0.00	5,429.19	5,429.19	100.0%	5,429.19	5,429.19	100.0%	100.0%
		2	Cultura	Espacio Público	1,200,000.00	905,887.92	857,695.11	94.7%	905,887.92	857,695.11	94.7%	94.7%
		2	Construcción y Ampliación de Espacios Culturales	Espacio Público	1,200,000.00	905,887.92	857,695.11	94.7%	905,887.92	857,695.11	94.7%	94.7%
		3	Desarrollo Económico		3,306,747.50	3,809,177.90	3,463,211.82	90.9%	3,809,177.90	3,463,211.82	90.9%	90.9%
		5	Transporte		3,306,747.50	3,809,177.90	3,463,211.82	90.9%	3,809,177.90	3,463,211.82	90.9%	90.9%
		6	Otros Relacionados con Transporte	Kilómetro	2,958,303.06	3,244,408.91	2,927,335.65	90.2%	3,244,408.91	2,927,335.65	90.2%	90.2%
		374	Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Kilómetro	0.00	564,768.99	535,876.18	94.9%	564,768.99	535,876.18	94.9%	94.9%
		380	Mantenimiento de Infraestructura para el Transporte Público	Kilómetro	348,444.44	564,768.99	535,876.18	94.9%	564,768.99	535,876.18	94.9%	94.9%

Observaciones:

Se solicitó la adición de compensación del fondo 111190 "No Etiquetado Recursos Fiscales - Fiscales - 2019 Original de la URG", en el área funcional 241.407 "Construcción y Ampliación de Edificios Públicos", en la partida 6121 "Edificación No Habitacional" con destino de gasto 60 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)", por \$7,121,533.65 (Siete millones ciento veintimil quinientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), para cubrir el pago por obra ejecutada al proveedor "CARULLI Construcciones, S.C." correspondiente a los contratos DGOP-AD-038-17 y DGOP-AD-FI-039-17, para los proyectos "Construcción del Centro Acuático Cuernavaca" por un importe de \$3,433,522.72 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintidós pesos 72/100 M.N.) y "Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples para Habilitar el gimnasio en la Pista de Remo y Canoaje Virgilio Uribe" por un importe de \$3,688,010.93 (Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil diez pesos 93/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2018.

La diferencia entre el Ejercicio y el Modificado corresponde a Recursos Federales que no fueron ejercidos y que se encuentran en proceso de reintegro.

[Handwritten signature]



**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDAS DEL SISTEMA SAP-GRP AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		1,703,830.06	2,471,034.59	2,162,226.62	87.5%	2,471,034.59	2,162,226.62	87.5%	
2	2	1		Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Urbanización		149,087.91	159,253.85	159,253.85	100.0%	159,253.85	159,253.85	100.0%	100.0%
			323	Acciones Integrales de Mejoramiento Vial	Servicio	149,087.91	157,622.36	157,622.36	100.0%	157,622.36	157,622.36	100.0%	100.0%
			327	Construcción de Puentes Peatonales	Puente	149,087.91	157,622.36	157,622.36	100.0%	157,622.36	157,622.36	100.0%	100.0%
				Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		0.00	153,265.86	153,265.86	100.0%	153,265.86	153,265.86	100.0%	100.0%
			4	Cultura		0.00	4,356.50	4,356.50	100.0%	4,356.50	4,356.50	100.0%	100.0%
			2	Construcción y Ampliación de Espacios Culturales	Espacio Público	0.00	1,631.49	1,631.49	100.0%	1,631.49	1,631.49	100.0%	100.0%
			413			0.00	1,631.49	1,631.49	100.0%	1,631.49	1,631.49	100.0%	100.0%
3	5			Desarrollo Económico Transporte		1,554,742.15	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	86.6%
				Otros Relacionados con Transporte		1,554,742.15	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	86.6%
			6	Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Kilómetro	1,554,742.15	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	2,311,780.73	2,002,972.77	86.6%	86.6%

086
114

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDAS DEL SISTEMA SAP-GRP AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO V.S. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO V.S. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1		TOTAL		1,504,465.08	1,611,397.17	1,611,397.17	99.7%	1,616,908.49	1,611,397.17	99.7%	99.7%
				Desarrollo Social		1,504,465.08	1,611,397.17	1,611,397.17	99.7%	1,616,908.49	1,611,397.17	99.7%	99.7%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,504,465.08	1,611,397.17	1,611,397.17	99.7%	1,616,908.49	1,611,397.17	99.7%	99.7%
				Urbanización		680,000.00	709,403.13	709,403.13	100.0%	709,403.13	709,403.13	100.0%	100.0%
				Mejoramiento de Imagen Urbana	Metro	380,000.00	408,451.31	408,451.31	100.0%	408,451.31	408,451.31	100.0%	100.0%
				Construcción y Ampliación de Edificios Públicos	Inmueble	300,000.00	300,951.82	300,951.82	100.0%	300,951.82	300,951.82	100.0%	100.0%
				Alumbrado Público		824,465.08	907,505.37	901,994.04	99.4%	907,505.37	901,994.04	99.4%	99.4%
				Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público	Inmueble	824,465.08	907,505.37	901,994.04	99.4%	907,505.37	901,994.04	99.4%	99.4%

087



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDAS DEL SISTEMA SAP-GRP AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1	333	TOTAL		2,970,000.00	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	100.0%
				Desarrollo Social		2,970,000.00	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	100.0%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		2,970,000.00	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	100.0%
				Urbanización		2,970,000.00	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	2,578,967.80	2,578,967.80	100.0%	100.0%
			333	Mantenimiento de Carpea Asfáltica	Metro Cuadrado	0.00	1,233,236.48	1,233,236.48	100.0%	1,233,236.48	1,233,236.48	100.0%	100.0%
			334	Mantenimiento de Infraestructura Vial	Kilómetro	1,700,000.00	392,598.06	392,598.06	100.0%	392,598.06	392,598.06	100.0%	100.0%
			336	Mejoramiento de Imagen Urbana	Metro	1,270,000.00	953,133.25	953,133.25	100.0%	953,133.25	953,133.25	100.0%	100.0%

116 088

116

2



**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDAS DEL SISTEMA SAP-GRP AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

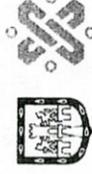
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		6,953,738.71	5,799,244.00	5,700,707.65	98.3%	5,799,244.00	5,700,707.65	98.3%	98.3%
2	2	1		Desarrollo Social		5,201,733.35	4,301,846.84	4,240,468.60	98.6%	4,301,846.84	4,240,468.60	98.6%	98.6%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		3,401,733.35	3,300,589.99	3,287,404.56	199.6%	3,300,589.99	3,287,404.56	199.6%	199.6%
				Urbanización		3,401,733.35	3,272,450.34	3,259,264.91	99.6%	3,272,450.34	3,259,264.91	99.6%	99.6%
				Acciones Integrales de Mejoramiento Vial	Servicio	894,733.35	894,725.70	894,725.70	100.0%	894,725.70	894,725.70	100.0%	100.0%
				Construcción de Infraestructura Vial Ciclista	Kilómetro	0.00	111,286.50	111,286.50	100.0%	111,286.50	111,286.50	100.0%	100.0%
				Construcción de Puentes Peatonales	Puente	0.00	10,066.39	10,066.39	100.0%	10,066.39	10,066.39	100.0%	100.0%
				Mantenimiento de Infraestructura Vial	Kilómetro	650,000.00	538,540.55	526,335.97	97.7%	538,540.55	526,335.97	97.7%	97.7%
				Mantenimiento de Puentes Peatonales	Puente	0.00	47,587.74	47,587.74	100.0%	47,587.74	47,587.74	100.0%	100.0%
				Mejoramiento de Imagen Urbana	Metro	930,000.00	565,456.11	565,456.11	100.0%	565,456.11	565,456.11	100.0%	100.0%
				Construcción y Ampliación de Edificios Públicos	Inmueble	927,000.00	1,104,787.34	1,103,806.49	99.9%	1,104,787.34	1,103,806.49	99.9%	99.9%
				Alumbrado Público	Inmueble	0.00	28,139.65	28,139.65	100.0%	28,139.65	28,139.65	100.0%	100.0%
				Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público	Inmueble	0.00	28,139.65	28,139.65	100.0%	28,139.65	28,139.65	100.0%	100.0%
3	3	3		Salud		600,000.00	91,571.23	91,571.23	100.0%	91,571.23	91,571.23	100.0%	100.0%
				Generación de Recursos para la Salud	Inmueble	600,000.00	91,571.23	91,571.23	100.0%	91,571.23	91,571.23	100.0%	100.0%
				Construcción de Infraestructura en Salud	Inmueble	600,000.00	91,571.23	91,571.23	100.0%	91,571.23	91,571.23	100.0%	100.0%
4	1	407		Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		1,200,000.00	909,485.62	861,492.81	94.7%	909,485.62	861,492.81	94.7%	94.7%
				Deporte y Recreación	Inmueble	0.00	5,429.19	5,429.19	100.0%	5,429.19	5,429.19	100.0%	100.0%
				Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos	Inmueble	0.00	5,429.19	5,429.19	100.0%	5,429.19	5,429.19	100.0%	100.0%
2	2	413		Cultura		1,200,000.00	904,256.43	856,063.62	94.7%	904,256.43	856,063.62	94.7%	94.7%
				Construcción y Ampliación de Espacios Culturales	Espacio Público	1,200,000.00	904,256.43	856,063.62	94.7%	904,256.43	856,063.62	94.7%	94.7%
3	5	6		Desarrollo Económico		1,752,005.35	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	97.5%
				Transporte		1,752,005.35	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	97.5%
				Otros Relacionados con Transporte		1,752,005.35	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	1,497,397.16	1,460,239.05	97.5%	97.5%
				Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Kilómetro	1,403,560.91	932,628.17	924,362.87	99.1%	932,628.17	924,362.87	99.1%	99.1%
				Mantenimiento de Infraestructura para el Transporte Público	Kilómetro	348,444.44	564,768.99	535,876.18	94.9%	564,768.99	535,876.18	94.9%	94.9%

Observaciones:

Se solicitó la adición compensada del fondo 111190 "No Etiquetado Recursos Fiscales - Fiscales -2019 Original de la URG", en el área funcional 241407 "Construcción y Ampliación de Edificios Públicos", en la partida 6121 "Edificación No Habitacional" con destino de gasto 60 "Ayudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)", por \$7,121,533.65 (Siete millones ciento veintinueve mil quinientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.). Para cubrir el pago por obra ejecutada al proveedor "CARULLI Construcciones, S.C." correspondiente a los Contratos DGOP-AD-038-17 y DGOP-AD-FI-039-17, para los proyectos "Construcción del Centro Académico Cuernavaca" por un importe de \$3,433,522.72 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintidós pesos 72/100 M.N.) y "Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples para Habilitar el gimnasio en la Pista de Remo y Canoaje Virgilio Uribe" por un importe de \$3,688,010.93 (Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil diez pesos 93/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2018.

(Evolución al 28 de febrero del 2020)

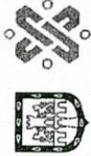




EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2020, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2020 (Miles de Pesos)

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2020 (Miles de Pesos)						EJERCIDO V.S. PROGRAMADO 8 = 6 / 5	
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6		EJERCIDO V.S. MODIFICADO 7 = 6 / 2
1	2	3	024	TOTAL		13,557,025.84	13,557,025.84	123,063.85	0.9%	2,083,545.83	123,063.85	0.9%	5.9%
				Gobierno Jusficia		20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
				Reclusión y Readaptación Social		20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Acción	20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
2	1	1	084	Desarrollo Social		13,046,931.74	13,046,931.74	123,063.85	0.9%	2,052,462.50	123,063.85	0.9%	6.0%
				Protección Ambiental		74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
				Ordenación de Desechos		74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
				Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Servicio	74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
2	1	1	024	Vivienda y Servicios a la Comunidad		10,368,219.19	10,298,254.09	123,063.85	1.2%	1,340,579.10	123,063.85	1.2%	9.2%
				Urbanización	Mantenimiento	8,162,616.33	8,092,651.23	123,063.85	1.5%	1,293,039.49	123,063.85	1.5%	9.5%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Mantenimiento	4,893,298.01	4,823,332.91	0.00	0.0%	1,113,930.81	0.00	0.0%	0.0%
				Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Mantenimiento	3,269,318.33	3,269,318.33	123,063.85	3.8%	179,108.68	123,063.85	3.8%	68.7%
4	4	4	024	Alumbrado Público	Acción	915,602.86	915,602.86	0.00	0.0%	4,789.61	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública		915,602.86	915,602.86	0.00	0.0%	4,789.61	0.00	0.0%	0.0%
5	5	5	058	Vivienda	Mantenimiento	1,290,000.00	1,290,000.00	0.00	0.0%	42,750.00	0.00	0.0%	0.0%
				Planeación, control y desarrollo de programas y proyectos		1,290,000.00	1,290,000.00	0.00	0.0%	42,750.00	0.00	0.0%	0.0%
3	2	2	087	Salud	Acción	478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
				Prestación de Servicios de Salud a la Persona		478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
				Reforzamiento de la infraestructura en salud		478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
5	2	2	024	Educación	Acción	1,326,712.55	1,396,677.65	0.00	0.0%	138,952.37	0.00	0.0%	0.0%
				Educación Media Superior		1,010,868.18	1,010,868.18	0.00	0.0%	55,000.00	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública		1,010,868.18	1,010,868.18	0.00	0.0%	55,000.00	0.00	0.0%	0.0%
6	6	6	024	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	Acción	315,844.38	385,809.48	0.00	0.0%	83,952.37	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública		315,844.38	385,809.48	0.00	0.0%	83,952.37	0.00	0.0%	0.0%
6	2	2	117	Protección Social	Apoyo	800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
				Edad Avanzada		800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
				Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes		800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
3	5	5	024	Desarrollo Económico	Servicio	490,094.10	490,094.10	0.00	0.0%	27,750.00	0.00	0.0%	0.0%
				Transporte	Mantenimiento	490,094.10	490,094.10	0.00	0.0%	27,750.00	0.00	0.0%	0.0%
				Relacionados con Transporte		490,094.10	490,094.10	0.00	0.0%	27,750.00	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de infraestructura pública		278,444.44	278,444.44	0.00	0.0%	9,500.00	0.00	0.0%	0.0%
				Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos		211,649.65	211,649.65	0.00	0.0%	18,250.00	0.00	0.0%	0.0%



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2020 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2020 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		5,301,672.58	5,301,672.58	123,063.85	2.3%	971,748.01	123,063.85	2.3%	12.7%
1	2	3	Gobierno Justicia		20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
		024	Reclusión y Readaptación Social		20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Acción	20,000.00	20,000.00	0.00	0.0%	3,333.33	0.00	0.0%	0.0%
2	2	1	Desarrollo Social		5,003,228.13	5,003,228.13	123,063.85	2.5%	958,914.68	123,063.85	2.5%	12.8%
		024	Vivienda y Servicios a la Comunidad		2,398,515.58	2,328,550.48	123,063.85	5.3%	310,661.03	123,063.85	5.3%	39.6%
			Urbanización		2,228,515.58	2,158,550.48	123,063.85	5.7%	297,411.03	123,063.85	5.7%	41.4%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Mantenimiento	1,420,028.82	1,350,063.72	0.00	0.0%	162,762.36	0.00	0.0%	0.0%
		049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Mantenimiento	808,486.76	808,486.76	123,063.85	15.2%	134,648.68	123,063.85	15.2%	91.4%
5	5	058	Vivienda		170,000.00	170,000.00	0.00	0.0%	13,250.00	0.00	0.0%	0.0%
			Planeación, control y desarrollo de programas y proyectos	Mantenimiento	170,000.00	170,000.00	0.00	0.0%	13,250.00	0.00	0.0%	0.0%
3	2	087	Salud		478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			Prestación de Servicios de Salud a la Persona		478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			Relanzamiento de la Infraestructura en salud	Acción	478,000.00	478,000.00	0.00	0.0%	318,000.00	0.00	0.0%	0.0%
5	2	024	Educación		1,326,712.55	1,396,677.65	0.00	0.0%	138,952.37	0.00	0.0%	0.0%
			Educación Media Superior		1,010,868.18	1,010,868.18	0.00	0.0%	55,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Acción	1,010,868.18	1,010,868.18	0.00	0.0%	55,000.00	0.00	0.0%	0.0%
6	2	024	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes		315,844.38	385,809.48	0.00	0.0%	83,952.37	0.00	0.0%	0.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Acción	315,844.38	385,809.48	0.00	0.0%	83,952.37	0.00	0.0%	0.0%
6	2	117	Protección Social		800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
			Edad Avanzada		800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
			Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Apoyo	800,000.00	800,000.00	0.00	0.0%	191,301.28	0.00	0.0%	0.0%
3	5	6	Desarrollo Económico		278,444.44	278,444.44	0.00	0.0%	9,500.00	0.00	0.0%	0.0%
			Transporte		278,444.44	278,444.44	0.00	0.0%	9,500.00	0.00	0.0%	0.0%
			Otros Relacionados con Transporte		278,444.44	278,444.44	0.00	0.0%	9,500.00	0.00	0.0%	0.0%
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Servicio	278,444.44	278,444.44	0.00	0.0%	9,500.00	0.00	0.0%	0.0%

092



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2020 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2020 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1	024	TOTAL		3,473,269.19	3,473,269.19	0.00	0.0%	951,168.46	0.00	0.0%	0.0%
				Desarrollo Social		3,473,269.19	3,473,269.19	0.00	0.0%	951,168.46	0.00	0.0%	0.0%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		3,473,269.19	3,473,269.19	0.00	0.0%	951,168.46	0.00	0.0%	0.0%
				Urbanización		3,473,269.19	3,473,269.19	0.00	0.0%	951,168.46	0.00	0.0%	0.0%
				Construcción y supervisión de Infraestructura pública	Acción	3,473,269.19	3,473,269.19	0.00	0.0%	951,168.46	0.00	0.0%	0.0%

093

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2020 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2020 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2		TOTAL		3,072,481.22	3,072,481.22	0.00	0.0%	82,750.00	0.00	0.0%	0.0%
			Desarrollo Social		2,860,831.56	2,860,831.56	0.00	0.0%	64,500.00	0.00	0.0%	0.0%
			Vivienda y Servicios a la Comunidad		2,860,831.56	2,860,831.56	0.00	0.0%	64,500.00	0.00	0.0%	0.0%
	1	049	Urbanización		1,740,831.56	1,740,831.56	0.00	0.0%	35,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Mantenimiento	1,740,831.56	1,740,831.56	0.00	0.0%	35,000.00	0.00	0.0%	0.0%
	5	058	Vivienda		1,120,000.00	1,120,000.00	0.00	0.0%	29,500.00	0.00	0.0%	0.0%
			Planeación, control y desarrollo de programas y proyectos	Mantenimiento	1,120,000.00	1,120,000.00	0.00	0.0%	29,500.00	0.00	0.0%	0.0%
3	5	6	Desarrollo Económico		211,649.65	211,649.65	0.00	0.0%	18,250.00	0.00	0.0%	0.0%
			Transporte		211,649.65	211,649.65	0.00	0.0%	18,250.00	0.00	0.0%	0.0%
			Otros Relacionados con Transporte		211,649.65	211,649.65	0.00	0.0%	18,250.00	0.00	0.0%	0.0%
			Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Mantenimiento	211,649.65	211,649.65	0.00	0.0%	18,250.00	0.00	0.0%	0.0%

094
122



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2020 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE MARZO DE 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2020 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	1		TOTAL		1,709,602.86	1,709,602.86	0.00	0.0%	77,879.36	0.00	0.0%	0.0%
			Desarrollo Social		1,709,602.86	1,709,602.86	0.00	0.0%	77,879.36	0.00	0.0%	0.0%
			Protección Ambiental		74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
			Ordenación de Desechos		74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
			Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Servicio	74,000.00	74,000.00	0.00	0.0%	63,629.75	0.00	0.0%	0.0%
			Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,635,602.86	1,635,602.86	0.00	0.0%	14,249.61	0.00	0.0%	0.0%
			Urbanización		720,000.00	720,000.00	0.00	0.0%	9,460.00	0.00	0.0%	0.0%
			Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Mantenimiento	720,000.00	720,000.00	0.00	0.0%	9,460.00	0.00	0.0%	0.0%
			Alumbrado Público		915,602.86	915,602.86	0.00	0.0%	4,789.61	0.00	0.0%	0.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Acción	915,602.86	915,602.86	0.00	0.0%	4,789.61	0.00	0.0%	0.0%

095

(Handwritten mark)

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**



- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
 , 2020

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37 FRACC. VI
CONTRATISTAS CON ATRASO DE OBRA O DEFICIENCIA DE OBRA

No.	UNIDAD EJECUTORA

NO HAY EMPRESAS QUE SE UBICUEN EN LA FRACCIÓN VI
 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY

Fuente: Unidad Ejecutora

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández
 Rep. del CCOCODMX

V.o. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
 Ciudad de México

098



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
 , 2020

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37 FRACC. VII
CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN
ACTUADO CON DOLO O MALA FE

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA SANCIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	------------------------

NO HAY EMPRESAS QUE SE UBICUEN EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
 Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo

Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

099



De un clic en la opción que desea visualizar

▼ Secretaría de la Contraloría General

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

- Adquisiciones
- Obra Pública

No existe ningún registro de este tipo de Obra

▼ Comités

Consultar

Salir

**b) Empresas sujetas a Rescisión
Administrativa.**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
 , 2020

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRALIZADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACIÓN
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Se encuentra pendiente de que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emita el respectivo acuerdo de cumplimiento a la ejecutoria, por lo tanto el Juicio de Nulidad 4733/17-17-14-4, se encuentra SUB JUDICE

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
 Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

102

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**



EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

RESPONSABLE	CONTRATO	MEDIANAS LÍNEAS	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	ANTICIPOS	AVANCE REAL % FÍSICO FINANCIERO	FRACCIÓN DEL ART 37	ESTADO PROCESAL
					INICIO	TERMINO					
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 37											
NO HAY EMPRESA QUE SE UBICUEN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY											
									0.00		
									0.00		
									0.00		

Escofo
C. Juan Fernando Hernández
R. J. COCOMIX

Vo. Bo.
Ing. Antonio Patilio Vasquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México

**d) Empresas que han Interpuesto el
Recurso de Inconformidad.**





EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S A DE C V	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ, S A DE C V	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI 15/2015	COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ, S A DE C V	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI 23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S A DE C V Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCION, S A DE C V	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S A DE C V	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S A de C V	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S A de C V	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S A de C V	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S A de C V	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S A de C V	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S A de C V	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S A de C V	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S A de C V	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S A de C V	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S A de C V	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S A de C V	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S A de C V	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI 5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S A de C V	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI 23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNETICAS, S A DE C V	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI 32/2017	INGENIERIA Y URBANIZACION MG, S A DE C V	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DRI/RI 40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S A de C V	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI 41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S A de C V	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI 46/2017	Constructora Wonden, S A de C V	Miguel Hida go	01/11/2017 NO INTERPUESTA

106

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S A de C V	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI 11/2018	PINI, S A de C V	Agencia de Gestión Urbana	12/01/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI 12/2018	PINI, S A de C V	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE



EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Contructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCOMX

Va Bo

Ing. Antonio Patiño Vázquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

107



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-6/2019	CONSTRUCTORA GONZALEZ ZUÑIGA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
2 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-11/2019	LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
3 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-12/2019	ARQUITECTONI-K INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
4 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-36/2019	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
5 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-46/2019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAUHTEMOC	
6 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-51/2019	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	
7 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
8 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-57/2019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAUHTEMOC	
9 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-60/2019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

Consultar

**e) Empresas sancionadas por la
Secretaría de la Función Pública.**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	OIC/CAR/SEDESOL/15	16	DCCXLIV	Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.	5 años	Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020
2	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.	5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
3	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construempue de México, S.A. de C.V.	5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
4	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.	5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
5	OIC/AR/GACM/002/2018	9	DCCLXXIV	Guillermo Hernández González	2 años 6 meses	Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020
6	25/2018	11	DCCLXXVIII	DAT Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 16 de julio del 2018 al 16 de enero del 2021
7	015/2018	11	DCCLXXVIII	Ferrosteel de México, S.A. de C.V.	30 meses	Del 18 de julio del 2018 al 18 de enero del 2021
8	026/2018	13	DCCLXXVIII	Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.	36 meses	Del 19 de julio del 2018 al 19 de enero del 2021
9	29/20-2018	5	DCCLXXIX	Grupo Constructor Savelma, S.A. de C.V.	30 meses	Del 8 de agosto del 2018 al 8 de febrero del 2021
10	31/2018	8	DCCLXXIX	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.	30 meses	Del 11 de agosto del 2018 al 11 de enero del 2021



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
11	OIT/SNDIF/AR12/360/02/2018	20	DCCLXXIX	Construcciones del Altiplano SALI, S.A. de C.V	2 años 6 meses	Del 28 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2021
12	034/2018	23	DCCLXXXI	Distribuidora Eléctrica Garza, S.A. de C.V	2 años 3 meses	Del 1 de noviembre del 2018 al 17 de febrero del 2021
13	040/2018	11	DCCLXXXII	José Luis Luján Chávez	18 meses	Del 15 noviembre del 2018 al 15 de mayo del 2020
14	02/2019	10	DCCLXXXV	Grupo Desarrollador, S.A. de C.V	2 años 6 meses	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de agosto del 2021
15	03-04-05Y06/2019	10	DCCLXXXV	Corporativo Comercial El Reloj, S.A. de C.V	2 años	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de febrero del 2021
16	OIC/AR/GACM/005/2019	13	DCCLXXXV	Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V	1 año 3 meses	Del 20 de febrero del 2019 al 20 de mayo del 2020
17	10/2019	15	DCCLXXXVI	Materiales y Acabados Chapultepec, S.A de C.V	1 año 6 meses	Del 20 de marzo del 2019 al 20 de septiembre del 2020
18	OIC/GACM/006/19	22	DCCLXXXVI	Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 28 de marzo de 2019 al 28 de junio de 2020
19	OIC/AR/GACN/007/19	10	DCCLXXXVIII	Ingenieros y Asesores en Proyectos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V	1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
20	OIC/AR/GACN/008/19	10	DCCLXXXVIII	Asesoría en Inversiones y Proyectos de Alta Tecnología, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020
21	OIC/AR/GACN/009/19	14	DCCLXXXVIII	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 17 de mayo del 2019 al 17 de agosto del 2020
22	OIC/GACM/0010/19	15	DCCLXXXIX	Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 20 de junio del 2019 al 20 de octubre de 2020
23	12/2019	16	DCCLXXXIX	C. Mario Iván Granados Arellano	1 año	Del 21 de junio del 2019 al 21 de junio de 2020
24	13/2019	3	DCCLXXXIX	Vialidades y Puentes, S.A. de C.V.	1 año	del 3 de julio de 2019 al 3 de julio de 2020
25	OIC/AR/GACM/0111	9	DCCLXXXIX	Comercio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 10 de julio del 2019 al 10 de octubre de 2020
26	OIC/AR/GACM/0121	9	DCCLXXXIX	Concreto Superior, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 10 de julio del 2019 al 10 de octubre de 2020
27	18/JUR-D/CFE/AR/S/016	11	DCCLXXXIX	C. J. Refugio Torres Cárdenas	1 año 9 meses	Del 12 de julio del 2019 al 12 de abril del 2021

112



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
28	18/JUR-D/CFE/AR/S/019	11	DCCLXXXIX	C. J. Refugio Torres Cárdenas	1 año 10 meses	Del 12 de julio del 2019 al 12 de mayo del 2021
29	OIC/GACM/0013/2019	16		Consultoría BETSCO, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 18 de julio del 2019 al 18 de octubre del 2020
30	19/2019	7		Armando Serafin Ortega Gordillo	1 año 3 meses	Del 10 de agosto del 2019 al 10 de noviembre del 2020
31	20/2019	18		Construcción Especializada Tecnológica de Mexico, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 23 de agosto del 2019 al 23 de noviembre del 2020
32	18/JUR/CFE/ARS/001/2019	3		Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V.	2 años 7 meses	Del 5 de agosto del 2019 al de marzo del 2022
33	11/115/RES/226-09/2019	13		Estudios, Proyectos, Supervisión y Asesoría en Ingeniería, S.A. de C.V.	2 años	Del 16 de octubre del 2019 al 16 del 2021
34	27/2019	22		Desarrollos y Construcciones Integrales en Alta Dirección, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 24 de octubre del 2019 al 24 de enero del 2021
35	30/2019	5		Grupo Constructivo Castillejos Magdalena, S.A. de C.V.	1 año 9 meses	Del 8 de noviembre de 2019 al 8 de agosto del 2021
36	31/2019	25		Luis Eduardo Benet Ramos	9 meses	Del 30 de noviembre del 2019 al 30 de agosto del 2020

113



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarta Sesión Ordinaria
, 2020

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
37	034/2019	25		Construcción, Ingeniería, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V.	6 meses	Del 31 de diciembre del 2019 al 30 de junio del 2020
38	001/2020	12		A M Querétaro, S.A. de C.V	1 año	Del 18 de enero del 2020 al 18 de enero del 2021
39	035/2019	13		Tecnología en Construcciones de México, S.A. de C.V.	1 año 6 meses	Del 21 de enero del 2020 al 21 de julio del 2021
40	003/2020	16		Estática, S.A. de C.V	1 año	Del 24 de enero del 2020 al 24 de enero 2021
41	00641/30.5/1162/2020	4		Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V	1 año	Del 8 de febrero del 2020 al 8 de febrero del 2021
42	05/2020	16		Urbanizaciones y Mantenimiento Viales J.C., S.A. de C.V	1 año	Del 22 de febrero del 2020 al 22 de febrero de 2021
43	OIC/CAPUFE/TAG/1/2020	7		Construcciones de La Cruz Salvador, S.A. de C.V	3 meses	Del 6 de marzo al 6 de junio de 2020

114

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

9. Asuntos Generales:



- a) **La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 24 de marzo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria COVID-19.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2020

No. 309 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 159, 161 y 164 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México 3
 - ♦ Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19 5
- ### Secretaría de Obras y Servicios
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria, COVID-19 7
 - ♦ Aviso 10

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11, 12, 16, fracción XIII, 18, 20, fracción IX, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1º, 7º, fracción XIII, 38 y 210 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por virus COVID-19, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentran México y nuestra Ciudad capital;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró a la propagación del virus COVID-19 como una pandemia; Que con la finalidad de procurar la salud de sus habitantes, los gobiernos de diversos países, entre ellos el de México, han adoptado estrategias y acciones para contener la propagación del virus COVID-19;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º y la Constitución Política de la Ciudad de México, en los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud, y la Constitución local prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitieron, el 17 de marzo de 2020, sendos acuerdos determinando la suspensión de actividades, así como de plazos y términos procesales;

Que el 19 de marzo de 2020, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19";

Por lo anterior, reafirmando el compromiso de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de implementar acciones para preservar la salud de las personas servidoras públicas al servicio de la ciudadanía y de las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México, con motivo de la situación emergente derivada del brote del virus COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han emitido las autoridades federales y locales, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

ARTÍCULO PRIMERO.- Las siguientes medidas tienen el objetivo de **asegurar la efectividad de las acciones contempladas en la contingencia sanitaria por COVID-19**, mediante un modelo básico y uniforme de organización, información y prevención que ayude a generar una mayor seguridad a los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las obras deberán contar con la siguiente información en las entradas, salidas, baños y lugares de reunión:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19

- 1** Lavado de manos con agua y jabón o gel antibacterial al 70% de alcohol
- 2** Estornudo y tosido de etiqueta, es decir, en el ángulo interno del brazo
- 3** No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las **manos sucias**
- 4** Limpiar y desinfectar **frecuentemente** superficies de uso común en casa y oficina
- 5** Quedarse en casa cuando se tienen **padecimientos respiratorios**
- 6** Cuidar a nuestros **adultos mayores**, porque se ha demostrado en otros países, que son los más vulnerables frente al COVID-19

Es importante mantener la calma y seguir las medidas de prevención

INFÓRMATE EN MEDIOS OFICIALES Y NO DIFUNDAS RUMORES

Si tienes síntomas envía un SMS al 51515 con la palabra covid19. Llama al 800 0044 800 o al 55 5658 1111 para recibir orientación @coronavirus.gob.mx

sms covid19
Servicio sin costo

¿Tienes tos, fiebre o dolor de garganta? ¿Puede ser coronavirus?

Nosotros te orientamos

Manda un sms sin costo al número 51515 con la palabra covid19
(O marcando al 55 5658 1111)

Responde un breve cuestionario y de ser necesario las autoridades te buscarán

Recibirás mensajes sin costo con indicaciones e información oficial directo en tu celular

¿Cómo lavarse las manos?

(Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias) Si no, utilice la solución alcoholizada

6 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

- 0** Mójese las manos con agua.
- 1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 2** Frótase las palmas de las manos entre sí.
- 3** Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 4** Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5** Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 6** Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, separándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 7** Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 8** Enjuáguese las manos con agua.
- 9** Séquese con una toalla desechable.
- 10** Sirvese de la toalla para cerrar el grifo.
- 11** Sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES Clean Your Hands

ARTICULO TERCERO.- En todas las obras deberán de tener de manera visible al interior de la obra, las siguientes medidas de prevención:

Medidas informativas en todos los sitios de obra en:

- Indicaciones de **trabajo en casa** en los edificios que no requieren presencia física.
- Tomar la **temperatura** con termómetro digital a los trabajadores que ingresen a la zona de obra.
- Se permite y **se recomienda** que los trabajadores que presenten **sintomas** (fiebre, tos o dificultad para respirar) no asistan para cuidar a otros trabajadores.
- Proponer **cañerías** para el personal del **control de calidad** de obra y **control de seguridad** que no puedan salir a otros lugares más allá de la obra.
- De los **trabajadores** que han sido **contagiados** a **68 años** deben permanecer en casa y no volver por un periodo de **14 días** o hasta que haya concluido el periodo de recuperación.
- Contar con **suministros** de **agua** potable, **desinfectante** y **botas** para el cumplimiento a las medidas sanitarias.
- Organizar las actividades de los trabajadores para **mantener la distancia preventiva de 1.5 m**.
- Reducir las **visitas** del personal ajeno a la obra.
- Evitar concentraciones** de más de **10 personas** en lugares cerrados y donde no se puedan garantizar las **distancias** preventivas, ni **medidas**.
- En caso de **detener** personal operando con **vehículos**, deberá ser **ubicado** para que **reciba el diagnóstico** mediante el **SMS al 51515** con la **CDORA COVID19** o mediante el **55-0564-1117**.
- El **trabajo** o **periodo de espera** de las **personas** que **ingresen** a la obra y **deben de cubrirlo**.
- Señalar que el **personal** se **lava las manos** por lo **menos**, al **ingresar** a la obra, antes y después de **trabajar**, cada **veinte minutos** de las **actividades** y al **finalizar** la **jornada** laboral.
- Evitar** **contaminación** y **desinfectar** en **casos** de **contaminación** de las **medidas** sanitarias de **seguridad** con **alcohol**.

Las **empresas** deberán **respetar** **contratos** de **trabajo**, evitando su **despido**.

En caso de **suspensión**, antes de **proceder** al **cierre** se deberán tomar las **precauciones** necesarias para **impedir** el **acceso** al **sitio** mediante **barreras** y **señalamientos**, con el **objetivo** de **evitar** **accidentes**.

Los **responsables** deberán **asegurar** que las **obras** **suspensas** queden en **condiciones** de **estabilidad** y **seguridad**, que no impliquen un **riesgo** para los **peones** y **construcciones** **contiguas**, así mismo se deberá cumplir con lo **indicado** en las **Normas** **Oficiales** **Mexicanas** **aplicables** en la **matéria**.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que se detecte a personal contagiado dentro de las obras, deberán de seguir las siguientes medidas:

- a) En caso de contar con la **confirmación oficial** de que personal operativo de positivo al COVID-19, se deberá solicitar a los responsables designados, **informe de manera inmediata a la dependencia el listado del personal con el que haya tenido contacto en los últimos 15 días**, así como informar de los espacios y lugares en los que haya realizado sus actividades.
- b) Los espacios en los que haya trabajado, **deberán ser desinfectados** por personal debidamente protegido con guantes, cubrebocas, y se deberán extremar las medidas de higiene necesarias.
- c) **El resto del personal** (que no haya tenido contacto con el caso positivo) **deberá ser monitoreado**. En caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria deberá atender lo indicado en el presente documento.

ARTÍCULO QUINTO.- Los titulares de las dieciséis Alcaldías que conforman el gobierno de la Ciudad de México así como la Secretaría de Obras y Servicios, vigilarán el exacto cumplimiento del presente Protocolo.

TRANSITORIOS

- Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Tercero.- Para mayor difusión, el presente Acuerdo deberá colocarse en las oficialías de partes de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, y publicarse en el sitio oficial de internet de esta Dependencia y en general deberá darse una mayor difusión de su contenido en lugares públicos o privados mediante carteles, trípticos o cualquier otro que cumpla sus finalidades.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 120
(Firma)
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA

- b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 6 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2020

No. 318

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la Población en General en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario” 8

122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional para el apoyo a Negocios Afectados por la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Línea Única de Atención Contrerense (LUAC) 23

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020, como medida de contingencia con fundamento en el apartado VIII.3, inciso m) de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2020 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-043-2020.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la sustitución de colectores en la colonia Del Mar, demarcación territorial Tláhuac 27
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/001/2020 a DGSUS/LPN/004/2020.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarias para senderos seguros en diversas demarcaciones territoriales 30
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Auxiliar.- Licitación Pública Nacional, número LPN-PA-CDMX-001-2020.- Convocatoria LPN-PA-CDMX-001-2020.- Contratación del servicio de suministro de raciones secas y alimentos perecederos 34
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2020 y 30001118-002-2020.- Convocatoria 001-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo servicios profesionales técnicos para la coordinación de apoyo logístico en las actividades relacionadas con la administración de la obra pública y trabajos complementarios de rehabilitación de mercado 36
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º, 4º párrafo cuarto y 122, Apartado A, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracciones I, II y VIII, 3º fracción XV, 4º fracción IV, 403, 404 fracción XIII y 412 de la Ley General de Salud; 1º numeral 5, 4º Apartado A, numerales 1 y 3, 9º Apartado D, numeral 3, incisos c) y d) y 32 Apartados A numeral 1 y C numeral 1, incisos b), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 6, 7, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 11, 12, 14, 16, 18, 20 fracciones V, IX y XXV y 21 párrafo primero, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4º fracción II, 7 fracción I, 8 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, artículo en el que señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce el derecho humano de protección a la salud y se prevé que los Órganos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Salud del Distrito Federal, la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en atención a lo anterior, con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19”*, en cuyo numeral QUINTO se establece que las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspenderán actividades colectivas no esenciales; debiendo implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; instrumentando los mecanismos para incentivar el trabajo a distancia.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *“PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO LOS EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MAYORES A 50 PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19”*, en cuyo numeral SEGUNDO se determinó la suspensión de todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 50 personas y se exhortó para que las actividades menores al número señalado se suspendieran temporalmente.

Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *“SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”*, que en su numeral ÚNICO se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad debería garantizarse en la medida de lo posible.

Que con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”*.

Que con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “*TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.*”

Que con el objeto de dar cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública, los entes públicos pueden apoyarse en nuevas tecnologías que garanticen de forma actualizada el ejercicio de sus funciones.

Que con motivo de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, garantizando en la medida de lo posible la continuidad de las funciones esenciales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones, y en el caso de tener instaurados órganos colegiados en los que se analicen y aprueben acciones que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México se autoriza la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

Se entenderán como medios remotos tecnológicos de comunicación los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

SEGUNDO.- Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena.

Las personas servidoras públicas usuarias de cualquier tipo de correo electrónico institucional se encuentran obligadas a organizar y conservar los correos electrónicos que deriven del ejercicio de sus facultades, adoptando las medidas necesarias para la conservación de los archivos electrónicos producidos y/o recibidos, para garantizar el acceso y disponibilidad de la información.

Los servicios de correo electrónico institucional deberán utilizarse exclusivamente para actividades que estén relacionadas con los propósitos y funciones institucionales que desempeñen las personas servidoras públicas usuarias, por lo que se considera el servicio de correo electrónico institucional como una herramienta de uso controlado y limitado al trabajo.

Será estricta responsabilidad de los usuarios el correcto uso de la cuenta de correo electrónico institucional, a modo que el uso de la misma responda al interés público.

TERCERO. Para la celebración de sesiones, ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán realizarse a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todos los integrantes del órgano colegiado en cuestión, y en la que sea posible el planteamiento, análisis, discusión y en su caso decisión o aprobación de los asuntos sometidos a su consideración, por medio de la voz o mediante voz e imagen, debiendo generar convicción sobre la identidad y la participación remota de los integrantes.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México optarán por utilizar los medios tecnológicos de comunicación que dispongan; en caso de que no cuenten con dichos medios, podrán utilizar cualquier otro medio remoto de comunicación a su alcance.

Los plazos, términos, convocatorias, declaración de quórum, métodos y desarrollo deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad con la que cada uno de los órganos colegiados se rija para el desarrollo de sus sesiones, adecuándose a las condiciones con que se cuente en el momento.

Al convocar a los miembros o invitados de un órgano colegiado se les informará el medio tecnológico de comunicación a través del cual se realizará la sesión respectiva; las personas servidoras públicas que presidan, organicen o convoquen deberán facilitar a todos los integrantes los medios necesarios para tener acceso al mismo.

Con anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, deberá contarse con la confirmación de los integrantes o invitados de haber recibido la convocatoria, orden del día y la documentación relativa de los puntos a tratar, así como la manifestación de que cuentan con acceso al medio tecnológico para su correcta participación.

Al inicio de cada sesión el convocante, secretario técnico o de actas, según competa, deberá cerciorarse de la presencia remota de los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión, los comentarios vertidos y el sentido de su voto en cada asunto de la orden del día que se someta a votación.

En todos los casos, se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen por medios tecnológicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a los integrantes e invitados para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dará pleno valor probatorio y reconocimiento a los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y acuerdos que se tomen en la sesión, los cuales deberán constar en las actas que se levanten con motivo de las sesiones que se hayan celebrado en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente Acuerdo, lo resolverá el órgano colegiado en términos de su propia normativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTIZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

- c) **La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 6 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para la Suspensión de Actividades en las Obras Privadas que se encuentren en proceso de construcción en la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria virus COVID-19.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2020

No. 318 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para la Suspensión de Actividades en las Obras Privadas que se encuentran en proceso de construcción en la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19 2

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/11/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/13/2020 por el que se crea el comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso FGJCDMX/12/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/14/2020 que modifica el diverso FGJCDMX/06/2020, por el cual se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los tramites y solicitudes en materia de transparencia y protección de datos personales ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, correspondiente al año 2020 y enero de 2021 8
- ◆ Aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se lleven a cabo con presencia remota, por motivos de la pandemia originada por el virus COVID-19 9

- ◆ Aviso

128

10

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS OBRAS PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11, 12, 16, fracción XIII, 18, 20, fracción IX, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1º, 7º, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por virus COVID-19, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentran México y nuestra Ciudad capital;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró a la propagación del virus COVID-19 como una pandemia; Que, con la finalidad de procurar la salud de sus habitantes, los gobiernos de diversos países, entre ellos el de México, han adoptado estrategias y acciones para contener la propagación del virus COVID-19;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º y la Constitución Política de la Ciudad de México, en los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud, y la Constitución local prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

Que el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en su Gaceta Oficial los días 19,20,23,24, y 30 de marzo diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19.

Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas. Asimismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se divide en cinco grupos a) Sector Salud, b) Seguridad Pública, c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas sociales; y e) Servicios indispensables.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud Federal. Dicho documento ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores públicos, privados, y social, asimismo manda diferentes medidas que se deberán de implementar en el territorio mexicano.

Que el 31 de marzo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió a través de la Administración Pública de la Ciudad de México, el “Aviso por el cual se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

129

Que el 01 de abril de 2020 la Jefatura de Gobierno Publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.” En el cual se estableció la suspensión inmediata de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, señalando las

actividades que deberán operar de manera habitual siendo estas el sector salud, la involucradas en la seguridad ciudadana, los sectores involucrados en la economía y las relacionadas con programas sociales.

Que toda obra privada que se esté ejecutando dentro de la Ciudad de México, que deba suspender su construcción tendrá que cumplir obligatoriamente lo indicado en los artículos 193, 222 y 223 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), relativos a la seguridad y estabilidad de la construcción durante el periodo de suspensión de actividades.

Por lo anterior, reafirmando el compromiso de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de implementar acciones para preservar la salud de las personas servidoras públicas como de las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, con motivo de la situación emergente derivada del brote del virus COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han emitido las autoridades federales y locales, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS OBRAS PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19

ARTICULO PRIMERO. - Se da a conocer el "Protocolo para la Suspensión de Actividades en las Obras Privadas que se encuentran en proceso de construcción en la Ciudad de México derivado de la Contingencia Sanitaria por el Virus COVID-19", el cual forma parte integral del presente Aviso como Anexo Único.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Aviso y su Protocolo anexo son de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO. - Las personas titulares de las Secretaria de Obras y Servicios, el Instituto de Verificación Administrativa ambas de la Ciudad de México, así como los titulares de las dieciséis Alcaldías, del Gobierno de la Ciudad de México, proveerán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento del presente Aviso.

ARTICULO CUARTO. -La Secretaria de Obras y Servicios, el Instituto de Verificación Administrativa ambas de la Ciudad de México y las dicaseis Alcaldías que conforman el Gobierno de la Ciudad de México, serán los encargados de coordinar las acciones para el diseño e instrumentación de la estrategia de capacitación, formación y actualización necesarias para la implementación del Protocolo materia del presente Aviso.

ARTICULO QUINTO. - Las personas titulares de la Secretaria de Obras y Servicios, el Instituto de Verificación Administrativa y las dicaseis Alcaldías que conforman el Gobierno de la Ciudad de México, establecerán de manera coordinada los mecanismos para la verificación del cumplimiento del Protocolo materia del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese el presente Protocolo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo y el Protocolo anexo, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los términos y condiciones aquí establecidas.

TERCERO. - Para mayor difusión, el presente Protocolo deberá colocarse en las oficinas de partes de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y publicarse en el sitio oficial de internet de la citada Dependencia y en general deberá darse una mayor difusión de su contenido en lugares públicos mediante cualquier otro medio de difusión que cumpla sus finalidades.

Ciudad de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.

130

PROTOCOLO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS OBRAS PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para las personas que residen en la Ciudad de México y tiene por objeto dar cumplimiento al Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, en materia de obras privadas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 01 de abril del año 2020

1.2.- Para la interpretación de este Protocolo, los derechos de igualdad y de legalidad se interpretarán conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

1.3.- La implementación de este Protocolo se regirá bajo los principios de:

- I. Respeto y garantía de los derechos humanos;
- II. Igualdad y No discriminación, perspectiva de género, infancia y juventud;
- III. Legalidad;
- IV. Honradez;
- V. Lealtad;
- VI. Imparcialidad;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Profesionalismo, y
- IX. Eficacia

1.4.- Para los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

Alcaldía: Al Órgano Político-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Constructor, A la persona física o moral encargada de ejecutar la obra de conformidad con el proyecto ejecutivo autorizado conforme al Reglamento de Construcción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México

Corresponsable en Seguridad Estructural: La persona física auxiliar de la Administración con autorización, registro y conocimientos técnicos especializados en alguna de las siguientes materias: Seguridad Estructural.

Director Responsable de Obra: La persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras y Servicios, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales

Dictamen Técnico de Estabilidad o Seguridad Estructural: Es una evaluación ocular de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas de alto riesgo, emitido por un Director Responsable de Obra o un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Edificación: A la construcción sobre un predio;

INVEA: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Ley Orgánica: A la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Propietario o Poseedor: A la persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretende realizar alguna construcción, modificar la estructura de la construcción existente o construir una nueva estructura, o en su caso, hacer la revisión de las construcciones existentes

Reglamento: Al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México

Secretaria: Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DE LA SUSPENSIÓN

2.1.- El propietario o poseedor de la obra en construcción que suspenda actividades por la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, deberá proceder de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), y obtener el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural elaborado por el Director Responsable de Obra o por el Corresponsable en Seguridad Estructural en su caso, en el que se haga constar el estado en que se encuentra la obra al momento de la suspensión.

2.2.- Cuando el dictamen referido en el artículo anterior determine que, de suspenderse la obra de forma inmediata, represente un riesgo para su entorno por lo inestable de la etapa constructiva en la que se encuentra, en el mismo se deberá señalar lo siguiente:

A). - Las medidas de mitigación de riesgo necesarias para que la obra sea segura durante el tiempo que dure la suspensión de actividades y ésta no genere afectaciones a los peatones, a las edificaciones vecinas y a los trabajadores de vigilancia de la propia obra.

B). - El tiempo requerido para realizar las medidas de mitigación.

C). - El número aproximado de personas que laborarán en la ejecución de las medidas de mitigación, quienes deberán tomar las medidas de higiene y protección necesarias para llevarlas a cabo.

CAPÍTULO III ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGO DURANTE LA SUSPENSIÓN

3.1. - El propietario o poseedor de la obra en construcción que al ser suspendida represente un riesgo para su entorno, deberá dar Aviso por escrito a la Alcaldía correspondiente, con copia de conocimiento al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, de que efectuará las medidas de mitigación especificadas en el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural el cual deberá adjuntarse en el mismo Aviso.

3.2.- Las obras en construcción que requieran realizar medidas de mitigación, tendrán como tiempo máximo para ejecutarlas el señalado en el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural.

3.3.- Una vez ejecutadas las medidas de mitigación, el propietario o poseedor de la obra en construcción deberá dar Aviso por escrito a la Alcaldía correspondiente, con copia de conocimiento al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, de la terminación de la ejecución de las medidas de mitigación indicadas por el Auxiliar de la Administración responsable, por lo que la obra está en condiciones de suspender sus actividades.

3.4.- Las obras en construcción que requieran realizar medidas de mitigación, deberán asegurar la efectividad de las acciones contempladas en la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, mediante un modelo básico y uniforme de organización, información y prevención que ayude a generar una mayor seguridad de los trabajadores, de conformidad con el "*Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria, COVID-19*", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2020, relativo a las medidas de prevención y de las acciones a efectuar en el caso de que se detecte a personal contagiado.

CAPÍTULO IV

ACCIONES DE VIGILANCIA EN LAS OBRAS PARA MANTENER LA SUSPENSIÓN

- 4.1.-** Las dieciséis Alcaldías que conforman el Gobierno de la Ciudad de México en Coordinación con el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), realizarán las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- 4.2.-** Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo anterior, las Alcaldías podrán habilitar días y horas inhábiles para ejecutar la Visita de Verificación Administrativa en materia de Construcción y Edificación, o en su defecto en materia de Protección Civil.
- 4.3.-** En caso de incumplimiento al contenido del presente acuerdo, el INVEA y las Alcaldías les apercibirán para que cumplan con lo establecido. En caso de reincidencia, estas autoridades impondrán las medidas cautelares, de seguridad y las sanciones que correspondan, de conformidad con la normativa que aplica en la materia.
- 4.4. -** Los titulares de las dieciséis Alcaldías que conforman el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigilarán el exacto cumplimiento del presente Protocolo.

- d) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fecha 29 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2020

No. 333 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 2
- ♦ Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México 10
- ♦ Aviso 102

- e) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 4 de mayo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2020

No. 335

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 3

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se precisan las notificaciones electrónicas que se indican como función esencial exceptuada de la hipótesis de suspensión de actividades para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 11

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso «Modificadorio al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, así como al Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, número 274, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis 13

137

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo que modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos que son atendidos por la Ventanilla Única (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como para la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente, durante los días que se indican 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo por Contingencia Social COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020 18
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades de instructores, profesores, talleristas, profesionales de la salud o apoyo operativo en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2020 23

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y puntos decisorios del Acuerdo 005/2020 del Pleno, mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance al diverso 004/2020, determina prorrogar la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el cinco de mayo de 2020 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-060-2020, SACMEX-DGAP-LP-061-2020 y SACMEX-DGAP-LP-063-2020.- Convocatoria 016.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas potabilizadoras y plantas cloradoras 30
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-062-202 y SACMEX-DGAP-LP-066-2020 a SACMEX-DGAP-LP-068-2020.- Convocatoria 019.- Contratación de acciones para rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma, obras de para el mantenimiento a estaciones de medición en pozos de agua potable, construcción de la planta de bombeo “El Yaqui” y construcción de línea de conducción de agua potable de 12” de diámetro 35
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/034/2020 a DGOIV/LPN/036/2020.- Convocatoria 008.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo mantenimiento a través de repavimentación 40
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/037/2020 a DGOIV/LPN/046/2020.- Convocatoria 009.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de guarniciones y banquetas 44
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria 001-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de abril de 2020 50
- ◆ **Edictos (4)** 52

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 4 párrafo primero del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Gobierno de la Ciudad de México, garantizará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio y atención necesaria ante la ocurrencia de una emergencia, con la finalidad de que se reduzca la vulnerabilidad de las construcciones ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana, privilegiando en todo momento la integridad de las personas y su patrimonio.

Que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal refiere que para el estudio y propuesta de reforma al mismo, se establecerá una Comisión, cuyos integrantes serán designados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno y en este tenor en fecha 10 de noviembre del 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Integra e Instala la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que toda vez que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, es un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios, con atribuciones en materia de seguridad estructural, resulta necesario incorporarlo al citado órgano colegiado.

Que derivado de la emisión de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establecieron cambios en la denominación de las Dependencias, de las que se auxilia la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones y en este tenor el Transitorio octavo, de la mencionada Ley, establece que la persona titular del Ejecutivo local, realizará las demás modificaciones a la normatividad administrativa correspondiente que se deriven de la entrada en vigor de la misma, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE INTEGRA E INSTALA LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. – Se **modifican**, el ordinal Primero, el ordinal Segundo y el ordinal Tercero; **se adiciona** un ordinal Cuarto; todos del Acuerdo por el que se Integra e Instala la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

PRIMERO. – El presente Acuerdo tiene por objeto establecer e instalar la Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

SEGUNDO. - La Comisión para el estudio y propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se integrará por las personas titulares de las siguientes Dependencias que tendrán derecho a voz y voto:

- I.** La Secretaría de Obras y Servicios, quien Presidirá la Comisión;
- II.** La Dirección General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a cargo de la Secretaría Técnica;
- III.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- IV.** La Secretaría de Movilidad;
- V.** La Secretaría del Medio Ambiente;
- VI.** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

VII. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

La Comisión, contará con los siguientes invitados permanentes: Secretaría de la Contraloría General y tres miembros del Comité Asesor en Seguridad Estructural, quienes tendrán derecho a voz; asimismo a través de la persona titular de la Presidencia podrá invitar a sus sesiones a representantes de asociaciones profesionales y otros organismos e instituciones, cuyas actividades o funciones tengan relación con los temas a tratar.

Cada integrante deberá designar por escrito dirigido a la persona titular de la Presidencia a un suplente, el cual deberá tener por lo menos el nivel de Director de Área.

TERCERO. - La Comisión contará con las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como un órgano colegiado permanente de estudio y análisis del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para determinar los casos en los que sea procedente la realización de reformas a dicho ordenamiento;
- II. Conformar subcomités revisores para el estudio de las propuestas de reforma o derogación, a disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- III. Analizar y en su caso aprobar las propuestas de reforma o derogación de disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, realizadas por los subcomités revisores conformados;
- IV. Emitir opinión respecto de las propuestas presentadas, de acuerdo al ámbito de competencia de cada Dependencia;
- V. Solicitar opinión de otras autoridades, en caso de ser necesario;
- VI. Vigilar que las propuestas de reforma o derogación que se presenten no vulneren los derechos de los habitantes de la Entidad o se conviertan en un obstáculo para el desarrollo de la Ciudad de México;
- VII. Remitir a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su consideración, los proyectos de reforma o derogación aprobados, que se pretendan realizar al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, como proyecto de Decreto; y
- VIII. Expedir sus reglas de operación.

CUARTO. - Las personas titulares de los subcomités revisores conformarán un Comité Coordinador, cuyas atribuciones y funciones serán las que se determinen en las Reglas de Operación que al efecto emita la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril del año 2020.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

**f) Publicaciones de Programas Operativos
Anuales de Obra Pública.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA



2020
LEONA VICARIO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PUBLICACIONES DE
PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES
DE OBRA PÚBLICA
2020**

2 de abril

Alcaldía Milpa Alta

142



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2020

No. 316

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el padrón de beneficiarias del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No violencia de la Ciudad de México” 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 149 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado Mario Pérez Salinas 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Licenciado Patricio Garza Bandala, como nuevo titular de la Notaría número 195, lo anterior debido al fallecimiento de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, quien fuera titular de la misma 51

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los padrones de beneficiarios de programas sociales que se indican 52

143

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los programas sociales que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha 10 de febrero de 2020 102

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se designa a los apoderados generales para su defensa jurídica 113
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando relativo a las facultades constitucionales en materia de recuperación y administración de espacios públicos que se encuentran al interior de la demarcación territorial 115

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Operativo Anual 2019 118
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 119

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320, vigente a partir del 16 de marzo de 2020 120

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-036-2020 a SACMEX-DGAP-LP-038-2020.- Convocatoria 007.- Rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma y de tanques en diferentes Alcaldías y el Estado de México 121
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2020.- Convocatoria Número 002.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de la cancha de juego de pelota mixteca, en el deportivo Rafael Pelón Osuna 126
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2020.- Convocatoria Número 003.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y construcción de topes sísmicos y llaves de cortante al puente vehicular, "La Concordia" 128
- ◆ **Aviso** 130



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

144

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 153 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 122, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal así como en el Acuerdo por el que delega en titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2019, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 (MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO).

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	\$36,505,554.64
2	2	1	210	ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	\$2,000,000.00
2	2	1	212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	\$4,000,000.00
2	2	1	215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$24,736,362.77
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$32,315,263.00
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$15,000,000.00
2	2	1	219	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$30,968,504.00
2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$12,838,096.36
2	2	4	223	ALUMBRADO PÚBLICO	\$3,629,598.00
2	3	3	209	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	\$7,000,000.00
2	4	1	212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$9,531,454.00
2	4	2	213	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$3,629,598.00
2	4	2	214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$5,877,413.23
2	5	1	217	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$4,059,196.00
2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$9,629,598.00
2	6	9	228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$9,629,598.00
TOTAL					\$211,350,236.00

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Milpa Alta.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DEL 2020
(Firma)

ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO